

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

## REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

### Tabla de contenido

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
CAPÍTULO II - LA PRÁCTICA.....	6
CAPÍTULO IV - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.....	12
CAPÍTULO V - EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA.....	13
CAPÍTULO VI - SANCIONES.....	13
ANEXO 1 FACULTAD DE INGENIERÍA, DISEÑO E INNOVACIÓN.....	16
ANEXO 2 FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD.....	23
ANEXO 3 FACULTAD DE SOCIEDAD, CULTURA Y CREATIVIDAD.....	30
Objetivos Generales de la Práctica.....	35
Objetivos específicos - Licenciatura en educación para la primera infancia con posterior denominación a Licenciatura en Educación infantil.....	36
Objetivos Específicos - Práctica Licenciatura en Ciencias Sociales.....	36
Roles de la práctica educativa.....	37
TIPOLOGÍAS DE VINCULACIÓN DE LA PRÁCTICA.....	38
NIVELES DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA.....	38
Licenciatura en educación para la primera infancia con posterior denominación a Licenciatura en Educación infantil.....	38
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES.....	40
REQUISITOS.....	42

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

## **CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES**

La práctica se considera de carácter obligatorio, en el marco de los programas que así lo conciben, con una duración de máximo (6) seis meses, originando como resultado el desarrollo de un proyecto académico, enmarcado en el modelo de seguimiento institucional, determinado por cada una de las facultades y sus programas en los anexos que hacen parte integral del presente reglamento.

La Institución se adhiere a las disposiciones consagradas en el marco normativo nacional que regula el desarrollo de prácticas por parte de los estudiantes de programas de pregrado, particularmente lo atinente a las vinculaciones a este tipo de escenarios, consagrados en la Ley 789 de 2002, los Decretos 933 de 2003, 2376 de 2010, Resoluciones 3546 de 2018 y 623 de 2020 y demás disposiciones en la materia.

### **ARTÍCULO 1. ÁREA DE EMISIÓN:**

Vicerrectoría Académica: Unidad encargada de la planeación, organización y control de las actividades académicas de docencia, extensión e investigación. De esta unidad dependen tres facultades y está a cargo de la oferta de programas académicos, la gestión de la investigación, la gestión docente, la gestión curricular, la gestión de prácticas, monitorias y graduados, el bienestar y las relaciones nacionales e internacionales de la Institución

Dirección de Graduados, Proyección Empresarial: área adscrita a la Vicerrectoría Académica, que vela por la integración de procesos de relacionamiento con el sector externo incluyendo dentro de estos, las gestiones propias del área de Prácticas en alineación con los programas académicos y el proceso de vinculación a los escenarios.

Área de Prácticas: unidad encargada de articular los procesos académicos y administrativos que convergen en la relación de prácticas; por medio del modelo de seguimiento institucional, en coherencia con los requerimientos propios de cada programa y facultad.

### **ARTÍCULO 2. OBJETIVO:**

Determinar los lineamientos institucionales frente al desarrollo de la etapa de práctica, en coherencia con el marco jurídico colombiano y los criterios internos del Politécnico Gran Colombiano, de acuerdo con cada programa académico y la respectiva formalización a los escenarios que permitan su desarrollo.

### **ARTÍCULO 3. ALCANCE:**

El presente reglamento rige para todos los estudiantes de pregrado de las modalidades presencial y virtual, para aquellos estudiantes que se encuentren adelantando sus prácticas en empresas fuera de Colombia, para los estudiantes de la modalidad virtual que se encuentran radicados fuera de Colombia, para todas las tipologías de práctica aprobadas por la institución y que se realicen por medio de las diferentes modalidades de vinculación, dispuestas para los escenarios de orden público, privado o mixtos.

<b>PROCESO:</b> Proyección Social y Extensión	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

#### ARTÍCULO 4. DIVULGACIÓN Y PUBLICACIÓN:

Para el proceso de divulgación del presente documento, se articula el proceso de comunicación a través de los canales institucionales, tales como, página web, redes sociales y correo electrónico, los cuales garantizan la transversalidad de la información de cara a la comunidad estudiantil, académica, administrativos de la Institución y a los escenarios de práctica.

#### ARTÍCULO 5. ARTICULACIÓN DE LA POLÍTICA CON LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES:

El presente reglamento consolida los lineamientos institucionales que, a través del área de Prácticas, articulan y facilitan el seguimiento académico de estos escenarios enmarcado en el ejercicio académico y empresarial, de acuerdo con los planes de estudio de los diferentes programas, los procesos normativos de vinculación a este escenario y el fortalecimiento de este vínculo con el sector real.

#### ARTÍCULO 6. DEFINICIONES.

- A. Práctica:** Actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores y educación superior de pregrado, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral.
- B. Pasantía:** Actividades desarrolladas en el marco de vinculaciones que no constituyan contratos de aprendizaje, realizadas en ejes educativos, sociales, comunitarios o empresariales, con reconocimiento económico discrecional por parte del escenario de práctica.
- C. Práctica formativa en salud (docencia servicio):** estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.
- D. Práctica Pedagógica:** proceso de auto reflexión, que se convierte en el espacio de conceptualización, investigación y experimentación didáctica, donde el estudiante de licenciatura aborda saberes de manera articulada y desde diferentes disciplinas que enriquecen la comprensión del proceso educativo y de la función docente en el mismo. Este espacio desarrolla en el estudiante de licenciatura la posibilidad de reflexionar críticamente sobre su práctica a partir del registro, análisis y balance continuo de sus acciones pedagógicas, en consecuencia, la práctica promueve el desarrollo de las competencias profesionales de los futuros licenciados.
- E. Práctica Internacional:** es una actividad académica que combina la aplicación del conocimiento adquirido y habilidades desarrolladas durante el proceso de aprendizaje académico con una experiencia internacional de inmersión en el sector real.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- F. Escenario de Práctica o pasantía:** entidad, institución u organización, en donde el estudiante desarrolla las actividades extramurales relacionadas con el desarrollo de su etapa de formación, avaladas por la Institución.
- G. Practicante o pasante:** estudiante activo quien para el cumplimiento de su requisito académico opta por la vinculación a un escenario real aprobado por la Institución, que de acuerdo con su pertinencia le permita obtener habilidades y aplicar los conocimientos propios de su formación.
- H. Área de Prácticas:** unidad institucional responsable de la coordinación de los procesos de promoción, inscripción, legalización y evaluación de las prácticas de los diferentes programas académicos de la Institución.
- I. Legalización:** proceso administrativo obligatorio que debe surtir el estudiante ante la Institución antes de iniciar su etapa de práctica o pasantía, de conformidad a lo estipulado desde el área de Prácticas y socializado por medio de los diferentes canales institucionales.
- J. Comité prácticas o pasantías:** grupo de académicos y administrativos de la Institución, que evalúa las situaciones o casuísticas que requieran consideración y manejo particular, análisis de los casos de los practicantes, escenarios de práctica que hacen solicitudes de estudiantes y propende por la articulación entre el escenario y los programas académicos de la facultad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría y en conjunto con la Secretaría General, de acuerdo con las disposiciones académicas y disciplinarias a las que haya lugar y se deben registrar de forma escrita.

## **ARTÍCULO 7. NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS.**

De acuerdo con la naturaleza de cada programa académico, las prácticas se constituyen como asignatura en el plan de estudios, concebida como requisito obligatorio para obtener su título académico siendo objeto de evaluación integrando elementos y procesos de tipo social, profesional y académico, independiente de la denominación de la asignatura en el plan de estudios.

En cada programa académico las prácticas tendrán contenidos específicos y diversos, así como lineamientos académicos determinados en los anexos propios de cada programa y facultad contenidos en la sección de anexos que hacen parte integral del presente reglamento.

## **ARTÍCULO 8. OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS**

- A.** Generar espacios de formación que permitan promover la responsabilidad y el compromiso del futuro profesional de la Institución, frente al escenario de práctica y la sociedad como entes articulados en el desarrollo económico y social del país.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- B.** Permitir la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos por el estudiante durante su formación, generado planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades del medio y del sector real.
- C.** Consolidar la retroalimentación acerca de la percepción del sector externo e impacto del programa en el medio, con el fin de encaminar los esfuerzos académicos en el mejoramiento continuo de los contenidos curriculares de los diferentes programas.
- D.** Generar espacios de fortalecimiento para el programa académico, de acuerdo con la experiencia vivida por el estudiante en ejercicio de esta etapa.
- E.** Propiciar y aunar esfuerzos con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, para generar y fortalecer alianzas que permitan la realización de las prácticas por parte de nuestros estudiantes, a las cuales puedan aplicar, sujetos a las necesidades y requerimientos del sector.
- F.** Enmarcar la aplicación de su conocimiento dentro de los principios éticos y morales de su profesión.

## **ARTÍCULO 9. TIPOS DE VINCULACIÓN A ESCENARIOS DE PRÁCTICA:**

El estudiante en práctica podrá ser vinculado por medio de alguna de las siguientes modalidades:

- A. CONTRATO DE APRENDIZAJE:** según lo contemplado en el decreto 933 de 2003 y la Ley 789 de 2002, aplica únicamente para estudiantes que no han tenido una vinculación anterior bajo esta modalidad y que por su formación anterior puedan solicitar la habilitación de cadena de formación ante el Sena.
- B. VINCULACIÓN FORMATIVA (acuerdos de voluntades, actos administrativos):** en concordancia con la resolución 3546 de 2018 y 623 de 2020, la vinculación de practicantes se realizará por medio de actos administrativos en el sector público y acuerdos de voluntades en el sector privado.
- C. CONVENIO MARCO:** convenio de cooperación entre la Institución Universitaria y empresa o entidad, de alcance nacional e internacional.
- D. CONVENIOS RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO:** es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.
- E. VINCULACIÓN LABORAL:** orientada a aquellos estudiantes que al momento de la realización de su práctica ostenten una vinculación laboral formal con una empresa o entidad, y en la cual, realicen funciones directamente relacionadas con su programa académico, garantizando la elaboración de un plan de mejora o proyecto académico que permita al estudiante la puesta en práctica de sus conocimientos adquiridos durante su formación curricular. por lo cual, el área de Prácticas podrá evaluar la posibilidad de aprobar la realización de prácticas bajo esta singularidad.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> 2

## CAPÍTULO II - LA PRÁCTICA

### ARTÍCULO 10. ASPECTOS GENERALES.

- a. A través del área de Prácticas, la Institución consolida las alianzas con distintos escenarios, de orden público, privado o mixtos, a nivel nacional e internacional, garantizando un mayor número de posibilidades y sitios de práctica para que el estudiante desarrolle su etapa, así mismo, garantiza el acompañamiento permanente al estudiante y el escenario en el marco de la relación tripartita (estudiante, universidad y escenarios de prácticas).
- b. En caso de que el estudiante haya aceptado la asignación del escenario de práctica o este haya sido aprobado por el área de Prácticas de la Institución, no podrá abandonar o solicitar cambio de escenario sin que medie una justificación de peso sobre la situación presentada, sujeta a estudio del comité **(ver anexo de facultad y/o programa)**.
- c. Las condiciones de vinculación en relación con la fecha de inicio y terminación de la práctica se determinarán en conjunto con el estudiante, el escenario de práctica y/o la universidad, así mismo, el número de horas semanales, permitiéndole cumplir con el resto de sus responsabilidades académicas. En ningún caso podrá exceder la jornada ordinaria legalmente establecida.
- d. De acuerdo con la naturaleza del programa académico y el número de créditos respecto a las horas de práctica, remitirse al anexo de cada programa.
- e. Como medida compromisoria y de responsabilidad con el escenario de práctica, el estudiante no podrá graduarse hasta que finalice el término de su vinculación y tenga registrada su nota en el sistema, garantizando culminar la etapa en su totalidad antes de cambiar su condición a graduado, dando cumplimiento a los preceptos de orden legal en la materia.
- f. La práctica de ningún programa académico de la Institución podrá ser homologada, pues requiere de acompañamiento y supervisión docente durante todo su desarrollo.

### ARTÍCULO 11. REQUISITOS GENERALES PARA REALIZAR LA PRÁCTICA

- a. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- b. Tomar en su totalidad el programa denominado **“Seminario de Inserción Laboral”** liderado por el área de Prácticas.
- c. Asistir a los encuentros informativos de prácticas en modalidad presencial y virtual según corresponda.
- d. Matricular la asignatura que corresponda a la práctica en el semestre en que realice la legalización de su vinculación.
- e. Cumplir con los prerrequisitos correspondientes según el programa académico y modalidad de acuerdo con su plan de estudios.
- f. En los casos en que la naturaleza de la práctica requiera la vinculación a un escenario específico, el estudiante deberá ajustarse a los requerimientos de la institución y asumir las condiciones que conlleva la realización de esta etapa.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> 2

- g. Realizar el proceso obligatorio de legalización de la práctica en las fechas estipuladas por la Institución, allegando por el canal establecido la documentación solicitada para tal fin.
- h. Además de los requisitos expuestos anteriormente el estudiante deberá adherirse a los requisitos consagrados en los anexos por programa y facultad (**ver anexo de facultad y/o programa**).

## ARTÍCULO 12. PROCEDIMIENTO GENERAL DE LEGALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA

El estudiante deberá formalizar su proceso de práctica teniendo en cuenta el cronograma del área de Prácticas, el cual se publica únicamente en el microsítio del área y que tiene difusión por distintos canales institucionales, es importante tener en cuenta:

### I. POSTULACIÓN A VACANTES:

**Inscripción de hoja de vida:** La Institución, en aras a contribuir con la consecución de escenarios de práctica, pone a disposición del estudiante la herramienta de registro de hoja de vida, a través de la cual los escenarios de prácticas en alianza consultan las hojas de vida y contactan los perfiles de su interés. A través del microsítio del área de Prácticas en: [www.poligran.edu.co/practicass](http://www.poligran.edu.co/practicass), sección de “**Sala de Consulta estudiantil**”.

- Para los programas con práctica clínica y prácticas pedagógicas en programas de licenciatura, El Coordinador de Prácticas del Programa informará al estudiante el escenario de práctica al cual fue asignado (**ver anexo de los programas académicos**). Para los demás tipos de práctica, el estudiante adelantará el correspondiente proceso de postulación general que garantice la consecución de su escenario de práctica, referido en el numeral anterior.
- A excepción del énfasis clínico y prácticas en programas de licenciaturas, el estudiante puede agotar los canales que considere necesarios para la consecución de su práctica, a parte del aplicativo de la institución.

### 2. FORMALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA:

- a. **Inscripción de la asignatura:** El estudiante deberá inscribir la asignatura que corresponde a la práctica estipulada en el semestre académico correspondiente.
- b. **Aprobación de funciones:** Luego de adelantado el proceso de asignación y/o selección del escenario de práctica, es necesario que este, envíe al área de Prácticas la siguiente información, por medio de un comunicado oficial, así:
  - Actividades por desempeñar en el marco de la práctica
  - Datos básicos de la estudiante (cedula, nombre completo, programa académico)
  - ARL a la que será afiliado
  - Tipo de vinculación: (**Artículo 3 - Tipos de Vinculación**)
  - Contraprestación económica
  - Área en la que se va a desarrollar la práctica

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- Jornada en la que va a realizar la práctica (horario)
- Fechas de inicio y terminación.

Luego de adelantado el proceso de asignación y/o selección del escenario de práctica, es necesario que este, envíe al área de Prácticas la siguiente información, por medio de un comunicado oficial, así:

La Institución por medio del área de Prácticas se reserva el derecho a aprobar o negar la solicitud presentada por el estudiante o el escenario de práctica según los distintos aspectos que rondan la relación de prácticas, pues a consideración del área está la determinación de pertinencia de la oferta y aprobación desde el punto de vista legal y administrativo del escenario.

**c. Presentación del estudiante al escenario:** posterior al relacionamiento de la información del punto anterior por parte del escenario, el área de Prácticas enviará por correo electrónico o entregará en físico al estudiante o al escenario el correspondiente documento que acredita y habilita al estudiante para la suscripción de la vinculación.

### 3. LEGALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA:

Los estudiantes deberán formalizar su práctica ante el área de Prácticas de la Institución, por medio de la sala de consulta estudiantil dispuesta en la página web [www.poligran.edu.co/practicas](http://www.poligran.edu.co/practicas) en la sección de “Estudiante”, dentro de las fechas establecidas por el área de Prácticas y deberán adjuntar:

- 1. Formato de aceptación:** Este documento es diligenciado entre el escenario y el estudiante. Es de carácter obligatorio que este formato sea firmado de forma electrónica o digital por el responsable de la supervisión en el escenario de prácticas, de lo contrario este documento no tendrá ninguna validez.
- 2. Copia del documento de vinculación (ver artículo 3 – Tipos de Vinculación)**
- 3. Documento de Presentación del estudiante al escenario:** Documento oficial enviado al escenario por parte del área de Prácticas de la Institución que acredita y habilita al estudiante para la suscripción de la vinculación.
- 4. Certificado de habilitación sanitaria:** Previendo situaciones contingentes como la vivida en el año 2020, de ser necesario y con ocasión de situaciones de orden social y ambiental, deberá cargarse el documento que acredite que el escenario cumple con los requisitos de operación sanitaria.
- 5. Certificado de afiliación a la ARL:** documento obligatorio para aportar por parte del escenario para el desarrollo de prácticas por parte del estudiante, por ello, es responsabilidad de este solicitarlo al área encargada en la empresa o entidad donde vaya a realizar la práctica. En los casos en que sea nuestra Institución quien realice la afiliación, desde el área Prácticas le será enviado el correspondiente soporte para su cargue en plataforma de legalización.



<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> 2

**Parágrafo I:** Entendiéndose que el proceso de legalización es obligatorio para el estudiante, este deberá relacionar la totalidad de la documentación anteriormente descrita, en caso de no realizarlo, su práctica no será válida para la Institución, puesto que, de este proceso depende el correcto inicio y desarrollo del proceso de seguimiento académico y administrativo de la etapa.

**ARTÍCULO 13. ESCENARIOS DE PRÁCTICAS:** Podrán ser lugares de práctica aquellas empresas, entidades u organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ofrezcan garantías de estabilidad jurídica y social.
- b. Se encuentren legalmente constituidos.
- c. Garanticen el desarrollo de actividades correspondientes al programa académico del practicante.
- d. Ofrezcan los recursos físicos, tecnológicos, así como, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo adecuado de la práctica.
- e. Si la práctica es remota, deben garantizar el acceso a la información para que el estudiante pueda adelantar satisfactoriamente la etapa de práctica, así como el uso de recursos de la compañía o entidad.
- f. En caso de que el estudiante sugiera o presente empresas o entidades nuevas, de carácter familiar o internacionales, su solicitud será sometida a aprobación por la Coordinación General de Prácticas de acuerdo con la naturaleza del escenario. Para los casos en que medie la intervención de agencias de movilidad internacional en alianza con la Institución, es obligatorio contar con el acompañamiento y aval de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Institución.
- g. Escenarios académicos internos para el desarrollo de Prácticas en áreas propias de la Institución.

**ARTÍCULO 14. PRÁCTICA INTERNA EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Los estudiantes podrán realizar práctica al interior de la Institución en las siguientes áreas:

- Administrativas
- Investigación
- Académicas

Los estudiantes en práctica interna deben cumplir con todos los requisitos exigidos por la Institución Universitaria y sus reglamentos.

Las áreas de la Institución que ofrezcan a los estudiantes realizar sus prácticas, deben cumplir con las siguientes características:

- ✓ Cumplir con la normatividad interna del programa de Prácticas.
- ✓ Proporcionar herramientas y material necesario para el desarrollo adecuado de la práctica.
- ✓ Contar con la autorización del Programa de Prácticas y de Recursos Humanos.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

Las tareas y responsabilidades del practicante deben estar relacionadas con su programa de formación académica, contando con seguimiento permanente en el marco del modelo de seguimiento institucional de prácticas. En ninguna circunstancia, al practicante se le podrán delegar funciones relacionadas con la administración y control de dinero o recursos de la Institución.

## **ARTÍCULO 15. PRÁCTICAS INTERNACIONALES:**

Son una actividad académica que combina la aplicación del conocimiento adquirido y habilidades desarrolladas durante el proceso de aprendizaje académico con una experiencia internacional de inmersión en el contexto laboral.

Los estudiantes que realizan su práctica en el exterior, de manera presencial o virtual, adquieren experiencias interculturales y profesionales de gran valor que los preparan integralmente para afrontar el mundo laboral.

**Parágrafo I:** Para cumplir con la condición de grado por medio de la práctica, la duración de este tipo de práctica puede comprenderse de (3) tres a máximo (6) seis meses y solamente en el caso de los estudiantes de programas que, tengan más de un nivel de práctica, podrá evaluarse la pertinencia de una vinculación de mayor duración en conjunto entre el área de Prácticas y la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Institución. Cuando el tiempo de la práctica sea superior a la establecida en el plan de estudios, el seguimiento y reconocimiento académico por parte de la Oficina de Prácticas será sólo por el periodo académico en que se realiza la legalización. La Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales hará acompañamiento y seguimiento durante todo el tiempo de la práctica siempre y cuando el estudiante aún no se haya graduado.

**Parágrafo II:** En los casos en que el estudiante pierda la materia y el escenario le permita prorrogar su vinculación, este último deberá realizar la solicitud formal de continuidad al área de Prácticas, para su estudio y aprobación. En caso de aprobación, el estudiante deberá iniciar nuevamente proceso con la Oficina de Relaciones Nacionales o Internacionales. La solicitud de continuidad en caso de pérdida de la materia no se podrá realizar por más de (2) dos periodos consecutivos de práctica con el mismo escenario; en este caso deberá optar por otra alternativa de las contempladas por el programa para cursar esta etapa.

**Parágrafo III:** El estudiante puede optar por la consecución de prácticas internacionales por medio de los distintos convenios institucionales realizados por medio de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales; así mismo, podrá realizar la búsqueda de forma autónoma, agotando los distintos canales que considere necesarios para tal fin. En cualquiera de los casos, la Institución se reserva el derecho de aprobar o negar la vinculación al escenario, evaluando el cumplimiento de requisitos legales, administrativos y académicos propios del sitio de prácticas, procurando salvaguardar la integridad del estudiante y el buen nombre de la Institución.

**Parágrafo IV:** El estudiante por medio de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales será informado de los distintos requerimientos administrativos con los que debe cumplir para desarrollar prácticas bajo esta modalidad. En caso de que la práctica sea de manera presencial en el exterior, el estudiante deberá seguir lo establecido en el reglamento de movilidad saliente de la Institución y las condiciones según el país de destino.

Lo anterior no exime al estudiante de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el área de Prácticas de la Institución en el presente reglamento y demás que sean publicados e informados para cada semestre.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

## **ARTÍCULO 16. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Conforme a las disposiciones legales aplicables para cada una de las modalidades de vinculación, cada actor (Escenario de práctica, Institución y Estudiante), debe asumir su responsabilidad respecto a la afiliación y pago de la seguridad social del practicante durante la vigencia de su vinculación al escenario. Los estudiantes bajo la modalidad de vinculación formativa deberán estar afiliados al Plan Obligatorio de Salud (POS), obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica.

De acuerdo con la normatividad vigente, el pago del concepto de ARL (Administradora de Riesgos Laborales), obligatoriamente debe ser asumida por parte del escenario de prácticas o por nuestra Institución, de ningún modo dentro de las vinculaciones formativas puede trasladarse la responsabilidad de pago de este concepto al estudiante. Para tal fin, el estudiante o la entidad deberá enviar un correo al área de Prácticas para evaluar la solicitud en caso de que el valor deba ser asumido por nuestra Institución.

En los casos en que la práctica se realice en el exterior por medio de agencias de internacionalización, el estudiante es responsable de adquirir las pólizas que le sean informadas por la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, según las características propias de la práctica y el país de destino, así mismo, deberá surtir los demás trámites administrativos que le permitan el desarrollo de su práctica en óptimas condiciones.

En los casos en que la práctica se realice en el exterior y el estudiante resida en el país en donde pretende realizar esta etapa, será obligación del estudiante y del escenario dar cumplimiento a los preceptos de orden legal del país en materia de prácticas.

## **CAPÍTULO III - DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA**

### **ARTÍCULO 17. SON DEBERES DE LOS PRACTICANTES**

- a. Permanecer informado acerca de los procesos de prácticas, cronogramas de actividades, así como todo lo señalado en el presente reglamento.
- b. Conocer y cumplir a cabalidad el reglamento estudiantil, el reglamento de prácticas y el reglamento interno de la empresa o entidad.
- c. Si la práctica se desarrolla por medio de las alianzas de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales, el estudiante está obligado a cumplir con el reglamento de movilidad saliente.
- d. Observar y cumplir las normas éticas y morales de la empresa o entidad donde se encuentra vinculado.
- e. No asistir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al lugar de práctica.
- f. Responsabilizarse por las herramientas y documentos proporcionados por la empresa o entidad, durante el desarrollo de la práctica.
- g. Toda la información obtenida del sitio de práctica será considerada confidencial, por tanto, no podrá ser transmitida o utilizada fuera de la organización o entidad, ya que estas son libres de incoar las acciones legales correspondientes en contra del practicante.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- h. El estudiante debe iniciar su práctica el día que la empresa o entidad lo estipule y cumpliendo con el horario acordado, el cual, en ningún caso puede superar la jornada laboral legalmente establecida.
- i. Asistir a las reuniones, seminarios o cursos convocados por el área de Prácticas.
- j. Durante el desarrollo y evaluación de la práctica los estudiantes deben ser conscientes de que son portadores de la imagen y del buen nombre de la Institución, por lo tanto, se regirán por las modalidades de vinculación descritas en el **Artículo 9 del presente reglamento– Tipos de Vinculación**. Realizar la totalidad de las actividades a las que se compromete en el desarrollo de su práctica y hasta la culminación de la vinculación.
- k. Informar al área de Prácticas, las dificultades que surjan en el marco de la relación tripartita, Para que esta proceda a mediar y tomar las medidas necesarias para resolverlas. En caso de que dichas dificultades excedan las posibilidades de solución, deberán ser informadas por escrito al comité de Prácticas o Pasantías.
- l. Realizar los informes de práctica, respetando los plazos de entrega que estipulen los programas académicos de la Institución Universitaria, socializados en el primer encuentro de practicantes de cada facultad.
- m. Durante el semestre de realización de la práctica o en el período inmediatamente anterior a su ingreso a la práctica, el estudiante deberá asistir a las reuniones, seminarios o cursos a los que la Facultad o la Institución lo citen para informarlo y capacitarlo con respecto al proceso de la práctica.
- n. En los casos en que la naturaleza de su práctica o pasantía así no amerite, es necesario que el estudiante se encuentre al día en su respectivo plan de vacunación. Si no lo hiciere no podría iniciar su práctica o pasantía.

## **CAPÍTULO IV - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA**

### **ARTÍCULO 18. SON DERECHOS DE LOS PRACTICANTES.**

- a. Ser tratado con respeto y ser escuchado por parte de los miembros del escenario de práctica y de la Institución inmersos en la relación de prácticas.
- b. Conocer previamente al inicio de su práctica las obligaciones y derechos que rigen la relación de prácticas.
- c. Conocer el reglamento de prácticas de la Institución y el anexo aplicable a su programa de formación.
- d. Presentarse como candidato a las modalidades de práctica siempre y cuando cumpla con los requisitos académicos.
- e. Gozar de igualdad de condiciones en el proceso de selección una vez se cumplan los requisitos de la convocatoria.
- f. Tener asignado un lugar en las instalaciones del escenario de prácticas para el desarrollo de esta etapa, así como disponer de recursos y herramientas necesarias para ejecutarla.
- g. En caso de realizar la práctica de forma remota, es discrecional por parte de la entidad o empresa poner a disposición del estudiante elementos de orden tecnológico para la realización de esta. En ese caso, la solicitud será avalada y aprobada por parte del área de Prácticas.
- h. De acuerdo con la naturaleza del programa el estudiante recibirá asesoría académica a través del Coordinador de Prácticas de la facultad o quien él designe.
- i. Realizar peticiones o reclamaciones respetuosas por escrito por los canales de atención oficiales dispuestos para ello.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- j. En caso de cierre del escenario de práctica durante el transcurso del semestre, el estudiante que haya cumplido a cabalidad con su etapa hasta ese momento podrá ser reasignado a otra organización u otra modalidad de práctica, siendo reconocidas las horas realizadas hasta ese momento en el primer sitio de práctica.

## CAPÍTULO V - EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

**ARTÍCULO 19. FINES DE LA EVALUACIÓN:** Conocer el proceso que ha adelantado el estudiante en el escenario de práctica, su desempeño, aportes y aprendizajes que complementan el proceso formativo y en el marco de la relación tripartita.

**ARTÍCULO 20. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA:** Una semana previa al inicio de exámenes finales, el área de prácticas hará el envío del correspondiente enlace de evaluación, el cual debe ser diligenciado en su totalidad por parte del escenario de prácticas.

El estudiante es corresponsable del diligenciamiento de los enlaces evaluativos, por tanto, deberá garantizar que el escenario de prácticas adelante la correspondiente evaluación según las fechas establecidas en el calendario del área de Prácticas.

La evaluación de la práctica tiene unos criterios e indicadores planteados en cada módulo de acompañamiento y que se dan a conocer al inicio de su proceso, y depende del nivel de práctica que se esté cursando.

El estudiante deberá realizar todas las actividades previstas dentro del módulo de práctica, así mismo, completar de manera real y efectiva el 100% de las horas asignadas a su práctica, para que de esta manera sea considerada como reconocida, aprobada y favorablemente evaluada.

En el marco de la valoración académica de la práctica, serán tenidos en cuenta aspectos propios de una valoración integral respecto a su desarrollo y percepción del escenario de práctica.

## CAPÍTULO VI - SANCIONES

**ARTÍCULO 21. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS:** Las faltas son el incumplimiento, por parte del estudiante, de los deberes y responsabilidades señalados en cualquiera de los reglamentos de la Institución, o el menoscabo del buen nombre, dignidad y prestigio del Politécnico Gran Colombiano.

**ARTÍCULO 22. LAS CAUSALES DE PÉRDIDA DE PRÁCTICA SON:**

- a. No presentarse en la fecha establecida para la iniciación de la práctica, sin justa causa y sin haber puesto al tanto al área de Prácticas.
- b. Abandonar el escenario de práctica, sin justa causa y sin previa autorización de la facultad y del área de Prácticas.
- c. Cambiar a otro escenario de prácticas sin autorización
- d. Infringir el reglamento interno del escenario de práctica, la Institución o el del área de Prácticas.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> 2

- e. Obtener una nota inferior a tres (3.0) en la evaluación realizada.
- f. Cancelación de la práctica por parte del escenario de práctica con justa causa.
- g. Así mismo, el estudiante deberá conocer las causales consagradas en los distintos anexos por facultad y programa del reglamento general de prácticas (**ver anexos**).

**Parágrafo I:** Las faltas que cometa el practicante durante el desarrollo de las prácticas quedan sujetas a la aplicación de sanciones según el Reglamento Académico y Disciplinario de la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano

**Parágrafo II:** De ninguna manera, el estudiante luego de suscrita la vinculación con el escenario de práctica, podrá realizar cambios de manera autónoma entre las modalidades de práctica u ofertas del departamento académico para dar cumplimiento de esta etapa; tales como: diplomados, misiones, trabajos de grado o investigativos, entre otras. Así pues, prima la vinculación contractual con el escenario de práctica y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicio de su actividad académica. Cualquier situación debe ser presentada para estudio al comité de Prácticas o Pasantías.

**ARTÍCULO 23. SANCIONES POR ABANDONO DE LA PRÁCTICA:** Ningún practicante podrá cambiar o abandonar el escenario de práctica de forma anticipada a la fecha de terminación estipulada en el contrato, acuerdo de voluntades o cualquier documento de vinculación que haga sus veces, si lo hiciere tendría:

1. Calificación de 0.0 en la nota final del semestre académico, correspondiente a la asignatura o módulo de la práctica.
2. La Institución se abstendrá de realizar la consecución de otra empresa o entidad para realizar o culminar la práctica.
3. Aplazamiento de la práctica y/u opción de grado por un período de un (1) año.

Si el estudiante inicia su práctica antes de la inscripción de materias o matrícula del semestre y le es cancelada la práctica por parte del escenario de práctica con justa causa tendrá cero (0.0) como nota de la asignatura o módulo.

**ARTÍCULO 24. PÉRDIDA DE LA PRÁCTICA:** La práctica es una asignatura o módulo, se puede reprobado y, por lo tanto, el estudiante deberá repetirla, inscribiéndola nuevamente en el siguiente semestre, previa cancelación del valor correspondiente.

**ARTÍCULO 25. CANCELACIÓN DE ASIGNATURA O MÓDULO:** El estudiante no podrá cancelar la asignatura o módulo sin previo aviso y aprobación del Comité de Prácticas o Pasantías, de lo contrario, obtendrá por nota (0,0), y por lo tanto deberá repetirla.

**ARTÍCULO 26. CAUSALES JUSTIFICADAS DE RENUNCIA A LA PRÁCTICA** El estudiante deberá solicitar el estudio ante el Comité de Prácticas o Pasantías antes de presentar su renuncia al escenario de práctica adjuntando los correspondientes soportes de orden legal expedidos por las instancias correspondientes, en los siguientes casos:

- a. Incapacidad física por accidente o enfermedad, con el debido soporte expedido por la EPS o ARL.
- b. Estar desempeñando funciones o labores que no tengan relación con el plan de estudios previa mediación de la Institución para subsanar la situación.
- c. Maltrato físico y/o verbal por parte del escenario de práctica
- d. Acoso sexual.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- e. Cualquier otra situación que menoscabe la integridad física y moral del estudiante, adjuntando elementos idóneos que soporten la situación que reporta.

**Parágrafo I:** Las causales aquí mencionadas serán objeto de análisis por parte del comité de Prácticas o Pasantías, en donde se decidirá, en conjunto con la Secretaría General el actuar sobre la situación que reporte el estudiante.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 27. COMPETENCIA NORMATIVA.** El presente Reglamento será solo podrá ser modificado por la Vicerrectoría Académica y aprobado por el Consejo de Delegados de la Institución.

### **Artículo 28. VIGENCIA.**

El presente Reglamento tiene plenos efectos a partir de su publicación, previa aprobación por parte del Consejo de Delegados.

<b>PROCESO:</b> Proyección Social y Extensión	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

**ANEXO I**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA, DISEÑO E INNOVACIÓN**

En el marco del Reglamento General de Prácticas de la Institución, la Facultad de Ingeniería, Diseño e Innovación, considera la práctica como una asignatura dentro del plan de estudios denominada **opción de grado** (para los programas profesionales), en donde el estudiante podrá tener un acercamiento con el sector real en una empresa u organización pública o privada de orden nacional o internacional, con el fin de aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular y con la supervisión permanente de un docente asignado por la Facultad.

**APLICA PARA LOS SIGUIENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS:**

PRESENCIAL	VIRTUAL
Ingeniería de Sistemas	<b>Ingeniería de Software (Virtual)</b>
Ingeniería Industrial	Ingeniería Industrial
Ingeniería en Telecomunicaciones	
Matemáticas	
Diseño Gráfico	
Diseño Industrial	
Diseño de modas	

**DEFINICIONES GENERALES EN EL MARCO DE LA PRÁCTICA**

**Roles de la práctica**

ROL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL	FUNCIONES
<b>Coordinador de Prácticas de Facultad</b>	Docente delegado por cada una de las facultades, garante de la articulación de la relación tripartita, quien coordina con los tutores y monitores el proceso de seguimiento académico y visitas a los escenarios de prácticas.	<p>Realiza encuentros para practicantes Poli, con el fin de divulgar la información correspondiente al seguimiento académico al inicio y cierre del semestre y el proceso de acompañamiento en el sitio de práctica, articulado con el monitor máster.</p> <p>Posibilita la comunicación entre el estudiante, la coordinación de prácticas y el escenario, para integrar el proceso y fortalecer el relacionamiento institucional, a su vez, velando por el acompañamiento permanente al estudiante (* Esta función es apoyada por el Coordinador General de Prácticas, en articulación con la Secretaría General, en el marco de la oficialización de la alianza a través de un convenio).</p>



<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

		<p>Estudia las nuevas solicitudes de los escenarios que deseen hacer parte del portafolio de prácticas de la facultad, verificando la pertinencia de la práctica con el plan de estudios, la adaptación del practicante al cargo y las funciones de este.</p> <p>Realiza visitas de relacionamiento interinstitucional y acompañamiento al estudiante, velando por el cumplimiento de las obligaciones en las cuales la empresa se comprometió y realizar seguimiento a casos especiales.</p> <p>Gestiona las inquietudes, sugerencias, dificultades y reclamos de estudiantes, docentes, directivas y demás funcionarios de la institución con respecto a las prácticas, así como de los representantes de las entidades, empresas, gremios y/o instituciones en donde los estudiantes estén desarrollando su práctica.</p> <p>Coordina y elabora informes para los comités de prácticas por programa académico, para mantener informada a la facultad y al área e identificar las oportunidades de mejora.</p> <p>Envía la evaluación al Tutor - Jefe inmediato, en el marco del modelo de prácticas institucional de acuerdo con cada momento del semestre académico.</p>
<b>Monitor “Docente Máster”:</b>	Docente vinculado a la facultad, responsable de realizar la validación de las funciones de los estudiantes y la asignación de los Monitores o “Docentes asesores”.	<p>Selecciona de los Monitores o “Docentes asesores”, encargados de hacer el seguimiento de los practicantes.</p> <p>Supervisa el desarrollo de las competencias académicas y laborales de los estudiantes en el marco del proyecto académico que desarrolla el practicante, adheridos a las especificidades del programa.</p>

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

<b>Tutor – Jefe inmediato</b>	Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Coordinador de Prácticas de Facultad, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica.	Supervisa y evalúa el desempeño del practicante, de acuerdo con los procesos definidos por el programa.
<b>Monitor “Docente asesor”:</b>	Docente vinculado a la facultad, que está encargado de orientar al estudiante en la elaboración del proyecto académico y la supervisión de la actividad formativa, el cual hace parte del desarrollo de la práctica (experto en el área de conocimiento).	Realiza el acompañamiento y seguimiento al proceso académico del estudiante, en el marco del desarrollo del proyecto e informe final.  Apoya la gestión de la Coordinación de prácticas de la Facultad.  Reporta a la Coordinación de Prácticas de la Facultad las situaciones presentadas en el desarrollo del proyecto académico por parte de los estudiantes.
<b>Comité de Prácticas:</b>	Grupo de académicos y administrativos de la Institución.	Este comité deberá reunirse para evaluar las situaciones o casuísticas que requieran consideración y manejo particular, analizar los casos de los practicantes, los escenarios de práctica que hacen solicitudes de estudiantes y propender por la articulación entre el escenario y los programas académicos de la facultad.  Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones se deben registrar de forma escrita.

### **TIPOLOGÍAS DE VINCULACIÓN:**

**CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Según lo contemplado en el decreto 933 de 2003 y la Ley 789 de 2002, aplica únicamente para estudiantes que no han tenido una vinculación anterior bajo esta modalidad y que por su formación anterior puedan solicitar la habilitación de cadena de formación ante el Sena.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

**VINCULACIÓN FORMATIVA:** En concordancia con la resolución 3546 de 2018 y 623 de 2020, la vinculación de practicantes se realizará por medio de actos administrativos en el sector público y acuerdos de voluntades en el sector privado.

**CONVENIO MARCO:** Convenio de cooperación entre la Institución Universitaria y empresa o entidad.

**VINCULACIÓN LABORAL:** Orientada a aquellos estudiantes que al momento de la realización de su práctica ostenten una vinculación laboral formal con una empresa o entidad, y en la cual, realicen funciones directamente relacionadas con su programa académico, garantizando la elaboración de un plan de mejora o proyecto académico que permita al estudiante la puesta en práctica de sus conocimientos adquiridos durante su formación curricular. por lo cual, el área de Prácticas podrá evaluar la posibilidad de aprobar la realización de prácticas bajo esta singularidad.

#### **CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA POR CONTRATO DE APRENDIZAJE O VINCULACIÓN FORMATIVA:**

Adicionalmente a las disposiciones expuestas en el marco general del reglamento de prácticas (Ver lineamientos generales), para los programas que pertenecen a la Facultad, se estipulan las siguientes condiciones:

#### **REQUISITOS:**

- a. El estudiante será convocado e informado de las opciones de grado respecto a las condiciones de cada una de dichas opciones que le ofrece su Facultad y será su obligación asistir a dicha convocatoria e informar sobre la opción elegida y el conocimiento de los requisitos para cursar la misma.
- b. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- c. Inscribir la asignatura de Opción de Grado cuando se haya cursado el 70% o el 80% de los créditos académicos.
- d. Tener aprobados todos los prerrequisitos para realizar la práctica según el plan de estudios.
- e. Las funciones y la pertinencia del escenario de práctica deberán ser previamente aprobadas por la Coordinación de Prácticas de la Facultad de manera conjunta con el Monitor Máster, teniendo en cuenta el énfasis y garantizando que las actividades estén estrechamente relacionadas con los campos de acción propios de la profesión, y específicamente del énfasis que el estudiante cursó.
- f. Para la aprobación de los sitios de práctica gestionados por el estudiante, se debe tener en cuenta las condiciones relacionadas en los artículos 12 y 13 del Reglamento General de Prácticas.
- g. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma del área de Prácticas que será publicado en los diferentes canales de comunicación de la Institución y en el marco de los documentos definidos en el Reglamento General de Prácticas para la legalización de este proceso ante la Institución.
- h. El escenario interesado en vincular al estudiante debe solicitar el documento institucional que avale y presente al estudiante en su calidad de practicante, por medio del canal establecido por la Institución.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

- i. **La duración de la práctica: En horas a la semana:** mínimo (20) veinte, máximo la jornada laboral legalmente establecida. **En meses:** mínimo (4) cuatro, duración del semestre académico y máximo (6) seis.
- j. Aprobación del anteproyecto o propuesta de práctica por parte del departamento académico respectivo. **(aplica sólo para los programas de Ingeniería y Matemáticas).**
- k. La Coordinación de Prácticas se encargará de enviar a los estudiantes el formato de anteproyecto y del proyecto según corresponda con el programa.
- l. El resultado final de la práctica debe estar consignado en documento y debe sustentarse frente a los jurados asignados por la facultad.
- m. Debe presentarse en las fechas establecidas por la facultad para las entregas, correcciones, y sustentación del proyecto.
- n. Los estudiantes que se encuentren en práctica por contrato de aprendizaje o vinculación formativa pueden consultar y recibir asesoría de parte de los docentes de la facultad, en los temas que tengan que ver directamente con el desempeño de la labor asignada en la práctica.

**LA CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO ES LA SIGUIENTE:**

**PROGRAMAS DE INGENIERÍAS Y MATEMÁTICAS**

- 10% Charla de Investigación (Brindada por la Facultad y programa en particular)
- 15% Asesoría del tutor asignado
- 30% Calificación del documento por el jurado asignado
- 35% Calificación de la sustentación por el jurado asignado
- 10% Calificación del jefe directo

**PROGRAMAS DE DISEÑO**

- 35% Calificación del documento por el Tutor asignado
- 45% Calificación de la sustentación por el jurado asignado
- 20% Calificación del jefe directo

**CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA POR VINCULACIÓN LABORAL**

Adicionalmente a las disposiciones expuestas en el marco general del reglamento de prácticas (Ver lineamientos generales), para los programas que pertenecen a la Facultad, se estipulan las siguientes:

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

### REQUISITOS:

- a. El estudiante será convocado e informado de las opciones de grado respecto a las condiciones de cada una de dichas opciones que le ofrece su Facultad y será su obligación asistir a dicha convocatoria e informar sobre la opción elegida y el conocimiento de los requisitos para cursar la misma.
- b. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- c. Inscribir la asignatura de Opción de Grado cuando se haya cursado el 70% o el 80% de los créditos académicos.
- d. Tener aprobados todos los prerrequisitos para realizar la práctica según el plan de estudios.
- e. Las funciones para desarrollar por el practicante y el escenario deberán ser previamente aprobadas por la Coordinación de Prácticas de la Facultad de manera conjunta con el Monitor Máster, teniendo en cuenta el énfasis y garantizando que las actividades estén estrechamente relacionadas con los campos de acción propios de la profesión, y específicamente del énfasis que el estudiante cursó.
- f. Tener aprobación del jefe inmediato en la empresa donde labora con respecto a la propuesta de mejora que desea realizar y así mismo, contar con la validación de los avances y entrega final.
- g. La práctica por vinculación debe durar como mínimo (4) cuatro meses, máximo (6) seis meses.
- h. Tener como mínimo (6) meses de vinculación laboral desempeñando funciones afines con el programa que estudia.
- i. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma del área de Prácticas que será publicado en los diferentes canales de comunicación de la Institución y en el marco de los documentos definidos en el Reglamento General de Prácticas para la legalización de este proceso ante la Institución.
- j. La coordinación de práctica se encargará de enviar a los estudiantes el formato de Ante proyecto y del proyecto según corresponda con el programa.
- k. El resultado final de la práctica debe estar consignado en documento final y debe sustentarse frente a los jurados asignados por la facultad.
- l. Debe presentarse en las fechas establecidas por la facultad para las entregas, correcciones, y sustentación del proyecto.
- m. Los estudiantes que se encuentren en práctica por vinculación laboral pueden consultar y recibir asesoría de parte de los docentes de la facultad, en los temas que tengan que ver directamente con el desempeño de la labor asignada en la práctica.

### LA CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO ES LA SIGUIENTE:

- 10%** Charla de Investigación
- 20%** Asesoría del tutor asignado
- 35%** Calificación del documento por el jurado asignado
- 35%** Calificación de la sustentación por el jurado asignado

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

**LAS CAUSALES PARA PERDER LA OPCIÓN DE GRADO SON:**

- a. Terminación del contrato por justa causa
- b. Si el estudiante no cumple con los objetivos académicos requeridos, lo cual permite al Coordinador de Prácticas de Facultad, indicar la pérdida de la opción.
- c. Realizar cambio de escenario sin autorización de la Coordinación de Prácticas, el estudiante no puede realizar un cambio de opción durante el semestre en curso.

**ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN:**

- a. La evaluación de la práctica tiene unos criterios e indicadores planteados a través del Coordinador de Prácticas de la Facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos de manera conjunta con la decanatura y los monitores, los cuales se dan a conocer de manera detallada al inicio del proceso, a través del documento de parámetros académicos que se envía al estudiante y así mismo, se socializa en el 1er. Encuentro de Prácticas que se realiza al inicio del semestre.
- b. El estudiante deberá realizar todas las actividades previstas durante el semestre de práctica en el marco del modelo de seguimiento institucional y así mismo, cumplir con el 100% de las horas asignadas a su práctica, para que, de esta manera, pueda ser aprobada y evaluada.
- c. El estudiante podrá evaluar el módulo de práctica por medio de mecanismos institucionales una vez lo haya finalizado.

<b>PROCESO:</b> Proyección Social y Extensión	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

**ANEXO 2  
FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD**

En el marco del Reglamento General de Prácticas de la Institución, la Facultad Negocios Gestión y Sostenibilidad, considera la práctica como una asignatura dentro del pensum académico denominada **opción de grado** (para los programas profesionales) y como **práctica aplicada** (para los programas tecnológicos), en donde el estudiante podrá tener un acercamiento con el sector real en una empresa u organización pública o privada de orden nacional o internacional, con el fin de aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular y con la supervisión permanente de un docente asignado por la Facultad.

**APLICA PARA LOS SIGUIENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS**

PRESENCIAL	VIRTUAL
Tecnología en Gestión Ambiental	Tecnología en Gestión Ambiental
Tecnología en Gestión de Servicios para Aerolíneas	Tecnología en Gestión Aduanera
Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos	Tecnología en Gestión Bancaria y Servicios Financieros
Administración de Empresas	Tecnología en Gestión Financiera
Administración Pública	Tecnología en Gestión Turística
Administración Hotelera y Gastronómica	Tecnología en Guianza Turística*
Contaduría Pública	Administración Pública
Economía	Contaduría Pública
Negocios Internacionales	Negocios Internacionales
Finanzas	

ROL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL	FUNCIONES
<b>Coordinador de Prácticas de Facultad</b>	Docente delegado por cada una de las facultades, garante de la articulación de la relación tripartita, quien coordina con los tutores y monitores el proceso de seguimiento académico y visitas a los escenarios de prácticas.	Realiza encuentros para practicantes Poli, con el fin de divulgar la información correspondiente al seguimiento académico al inicio y cierre del semestre y el proceso de acompañamiento en el sitio de práctica, articulado con el monitor máster.  Posibilita la comunicación entre el estudiante, la coordinación de prácticas y el escenario, para integrar el proceso y fortalecer el relacionamiento institucional, a su vez, velando por el acompañamiento permanente al estudiante (* Esta función es apoyada por el Coordinador General de Prácticas, en articulación con la Secretaría General, en el marco de la oficialización de la alianza a través de un convenio).

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

		<p>Estudia las nuevas solicitudes de los escenarios que deseen hacer parte del portafolio de prácticas de la facultad, verificando la pertinencia de la práctica con el plan de estudios, la adaptación del practicante al cargo y las funciones de este.</p> <p>Realiza visitas de relacionamiento interinstitucional y acompañamiento al estudiante, velando por el cumplimiento de las obligaciones en las cuales la empresa se comprometió y realizar seguimiento a casos especiales.</p> <p>Gestiona las inquietudes, sugerencias, dificultades y reclamos de estudiantes, docentes, directivas y demás funcionarios de la institución con respecto a las prácticas, así como de los representantes de las entidades, empresas, gremios y/o instituciones en donde los estudiantes estén desarrollando su práctica.</p> <p>Coordina y elabora informes para los comités de prácticas por programa académico, para mantener informada a la facultad y al área e identificar las oportunidades de mejora.</p> <p>Envía la evaluación al Tutor - Jefe inmediato, en el marco del modelo de prácticas institucional de acuerdo con cada momento del semestre académico.</p>
<b>Monitor “Docente Máster”:</b>	Docente vinculado a la facultad, responsable de realizar la validación de las funciones de los estudiantes y la asignación de los Monitores o “Docentes asesores”.	<p>Selecciona de los Monitores o “Docentes asesores”, encargados de hacer el seguimiento de los practicantes.</p> <p>Supervisa el desarrollo de las competencias académicas y laborales de los estudiantes en el marco del proyecto académico que desarrolla el practicante, adheridos a las especificidades del programa.</p>
<b>Tutor – Jefe inmediato</b>	Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Coordinador de Prácticas de Facultad,	Supervisa y evalúa el desempeño del practicante, de acuerdo con los procesos definidos por el programa.



<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

	acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica.	
<b>Monitor “Docente asesor”:</b>	Docente vinculado a la facultad, que está encargado de orientar al estudiante en la elaboración del proyecto académico y la supervisión de la actividad formativa, el cual hace parte del desarrollo de la práctica (experto en el área de conocimiento).	Realiza el acompañamiento y seguimiento al proceso académico del estudiante, en el marco del desarrollo del proyecto e informe final. Apoya la gestión de la Coordinación de prácticas de la Facultad. Reporta a la Coordinación de Prácticas de la Facultad las situaciones presentadas en el desarrollo del proyecto académico por parte de los estudiantes.
<b>Comité de Prácticas:</b>	Grupo de académicos y administrativos de la Institución.	Este comité deberá reunirse para evaluar las situaciones o casuísticas que requieran consideración y manejo particular, analizar los casos de los practicantes, los escenarios de práctica que hacen solicitudes de estudiantes y propender por la articulación entre el escenario y los programas académicos de la facultad.  Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones se deben registrar de forma escrita.

### TIPOLOGÍAS DE VINCULACIÓN:

**CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Según lo contemplado en el decreto 933 de 2003 y la Ley 789 de 2002, aplica únicamente para estudiantes que no han tenido una vinculación anterior bajo esta modalidad y que por su formación anterior puedan solicitar la habilitación de cadena de formación ante el Sena.

**VINCULACIÓN FORMATIVA:** En concordancia con la resolución 3546 de 2018 y 623 de 2020, la vinculación de practicantes se realizará por medio de actos administrativos en el sector público y acuerdos de voluntades en el sector privado.

**CONVENIO MARCO:** Convenio de cooperación entre la Institución Universitaria y empresa o entidad.

**VINCULACIÓN LABORAL:** Orientada a aquellos estudiantes que al momento de la realización de su práctica ostenten una vinculación laboral formal con una empresa o entidad, y en la cual, realicen funciones directamente relacionadas con su programa académico, garantizando la elaboración de un plan de mejora o proyecto académico que permita al estudiante la puesta en práctica de sus conocimientos adquiridos durante su formación curricular. por lo cual, el área de Prácticas podrá evaluar la posibilidad de aprobar la realización de prácticas bajo esta singularidad.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

**LÍNEA DE EMPRENDIMIENTO:** Está dirigida para aquellos estudiantes que no tenga vínculo laboral, pues tendrán la opción realizar un trabajo individual o grupal que consiste en la creación de una empresa, donde recibirá asesoría y los lineamientos del proceso a través del fondo “Emprender”. El método de evaluación del proyecto es responsabilidad del docente de práctica aplicada y el coordinador de emprendimiento (solo aplica para los programas tecnológicos en la modalidad virtual).

A continuación, se relacionan los programas académicos que tienen habilitada la práctica y la tipología bajo la cual se puede cursar:

PROGRAMAS MODALIDAD PRESENCIAL	CONTRATO DE APRENDIZAJE / CONVENIO	VINCULACIÓN LABORAL
Tecnología en Gestión Ambiental	X	X
Tecnología en Gestión de Servicios para Aerolíneas	X	X
Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos	X	X
Administración de Empresas	X	No aplica
Administración Pública	X	X
Administración Hotelera y Gastronómica	X	X
Contaduría Pública	X	X
Economía	X	X
Negocios Internacionales	X	X
Finanzas	X	No aplica

MODALIDAD VIRTUAL	CONTRATO DE APRENDIZAJE / CONVENIO	VINCULACIÓN LABORAL	LÍNEA DE EMPRENDIMIENTO
Tecnología en Gestión Ambiental	X	X	X
Tecnología en Gestión Aduanera	X	X	No aplica
Tecnología en Gestión Bancaria y Servicios Financieros	X	X	X
Tecnología en Gestión Financiera	X	X	X
Tecnología en Gestión Turística	X	X	X
Tecnología en Guianza Turística*	X	X	X
Administración Pública	X	X	X
Contaduría Pública	X	X	No aplica
Negocios Internacionales	X	X	No aplica

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

### CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA.

Adicionalmente a las disposiciones expuestas en el marco general del reglamento de prácticas (Ver lineamientos generales), para los programas que pertenecen a la Facultad, se estipulan las siguientes condiciones:

#### REQUISITOS:

- a. El estudiante será convocado e informado de las opciones de grado respecto a las condiciones de cada una de dichas opciones que le ofrece su Facultad y será su obligación asistir a dicha convocatoria e informar sobre la opción elegida y el conocimiento de los requisitos para cursar la misma.
- b. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- c. Tener aprobados todos los prerrequisitos para realizar la práctica según el plan de estudios.
- d. Las funciones y la pertinencia del escenario de práctica deberán ser previamente aprobadas por la Coordinación de Prácticas de la Facultad, garantizando que las actividades estén estrechamente relacionadas con los campos de acción propios de la profesión.
- e. Para la aprobación de los sitios de práctica gestionados por el estudiante, se debe tener en cuenta las condiciones relacionadas en los artículos 7 y 8 del Reglamento General de Prácticas.
- f. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma del área de Prácticas que será publicado en los diferentes canales de comunicación de la Institución y en el marco de los documentos definidos en el Reglamento General de Prácticas.
- g. El escenario interesado en vincular al estudiante debe solicitar el documento institucional que avale y presente al estudiante en su calidad de practicante, por medio del canal establecido por la Institución.
- h. **La duración de la práctica: En horas a la semana:** mínimo (20) veinte, máximo la jornada laboral legalmente establecida. **En meses:** mínimo (4) cuatro, duración del semestre académico y máximo (6) seis.
- i. El estudiante es el responsable de asegurar el correcto proceso académico y administrativo de legalización, por lo tanto, debe consultar dentro de las fechas establecidas los distintos canales que establezca la Institución para conocer el proceso y demás disposiciones.
- j. Si el estudiante opta por realizar prácticas como su opción de grado y firma una vinculación con un escenario debidamente aprobado por la Coordinación de Prácticas, el estudiante no puede realizar un cambio de opción durante el semestre en curso. Si son casos particulares, estos serán evaluados con el comité de prácticas.
- k. El estudiante deberá asistir a las charlas informativas de prácticas empresariales en las fechas establecidas por la coordinación académica de prácticas de la facultad.
- l. Únicamente para los casos en que la práctica sea una de las opciones de grado, el estudiante que no consiga escenario para la realización de esta etapa, dentro de las fechas establecidas por la Institución, podrá optar por otra alternativa que ofrezca el programa o tomarla en semestres subsiguientes.

#### SEGUIMIENTO ACADÉMICO:

Durante el desarrollo de la práctica, el Coordinador Académico de Prácticas de la facultad hará seguimiento a las mismas a través de evaluaciones de desempeño enviadas al jefe inmediato y la realización de una visita de seguimiento como parte del proceso académico.

A su vez, el estudiante elaborará un proyecto académico basado en las funciones que se encuentre desempeñando en la empresa, el cual deberá desarrollar a lo largo del semestre académico como también deberá presentar y sustentar ante el

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

jurado designado por la escuela cumpliendo los tiempos y la metodología de evaluación planteada por la coordinación de prácticas de la facultad y la escuela.

#### **ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN:**

- d. La evaluación de la práctica tiene unos criterios e indicadores planteados a través del Coordinador de Prácticas de la Facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos de manera conjunta con la decanatura y los monitores, los cuales se dan a conocer de manera detallada al inicio del proceso, a través del documento de parámetros académicos que se envía al estudiante y así mismo, se socializa en el 1er. Encuentro de Prácticas que se realiza al inicio del semestre.
- e. El estudiante deberá realizar todas las actividades previstas durante el semestre de práctica en el marco del modelo de seguimiento institucional y así mismo, cumplir con el 100% de las horas asignadas a su práctica, para que, de esta manera, pueda ser aprobada y evaluada.
- f. El estudiante podrá evaluar el módulo de práctica por medio de mecanismos institucionales una vez lo haya finalizado.
- g. En el marco de la valoración académica de la práctica, serán tenidos en cuenta aspectos propios de la valoración integral por parte escenario de práctica, respecto al desarrollo y la actitud del estudiante respecto a la ejecución de las actividades

#### **LA CALIFICACIÓN PARA EL PROCESO ES LA SIGUIENTE:**

##### **Contrato de aprendizaje – convenio – vinculación formativa:**

**60%** Proyecto Académico

**40%** Evaluación por parte del escenario de práctica.

##### **Vinculación laboral:**

**100%** Proyecto Académico

#### **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

- Para los estudiantes pertenecientes a programas del convenio alianza Sena del programa de Administración de empresas, no requieren realizar la práctica, dado que la asignatura de opción de grado es previamente homologada.
- Para los programas de la escuela de contabilidad internacional y la escuela de negocios y desarrollo internacional, el estudiante que repruebe la opción de grado bajo la alternativa de práctica deberá cursar nuevamente esta asignatura bajo las otras alternativas de opción de grado disponga la dirección de escuela.
- Habrá un límite para esta opción de grado para el programa de Contaduría Pública, el cual será de 34 estudiantes tanto presencial, como virtual.
- Los estudiantes, de acuerdo con la naturaleza de su programa, deberán acogerse a las normativas y códigos de vestuario en el escenario de prácticas.

#### **CONSIDERACIONES PROGRAMA TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS PARA AEROLÍNEAS**

- a. El estudiante debe haber cursado todas las asignaturas académicas del plan de estudios de su programa a excepción de la práctica aplicada.
- b. Matricular la asignatura práctica aplicada en el semestre correspondiente.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- c. El estudiante debe asistir a las diferentes reuniones, seminarios o cursos convocados dentro del marco de las actividades programadas por el área de prácticas o la coordinación del programa.
- d. Para la postulación de escenarios de prácticas, los estudiantes deberán enviar su hoja de vida (según formato establecido) a la docente encargada de las prácticas de este programa, para hacer un perfilamiento e identificar el centro de prácticas idóneo; teniendo en cuenta este proceso, la coordinación de prácticas de la facultad emitirá las hojas de vida a las empresas con las cuales tenemos alianza.
- e. La responsabilidad de pasar los filtros de selección de la empresa será del estudiante (proceso de empresa, con la única potestad de determinar quién queda seleccionado para ocupar el cargo de practicante).
- f. Luego de dos procesos de selección fallidos, será responsabilidad del estudiante conseguir el sitio de prácticas.
- g. Los cursos de tripulante de cabina de pasajeros (TCP) no aplican para el desarrollo ni homologación de la práctica de este programa.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

**ANEXO 3  
FACULTAD DE SOCIEDAD, CULTURA Y CREATIVIDAD.**

En el marco del Reglamento General de Prácticas de la Institución, la Facultad, considera la práctica como una asignatura dentro del pensum académico denominada **práctica aplicada, práctica en distintos niveles y opción de grado**, en donde el estudiante podrá tener un acercamiento con el sector real en una empresa u organización pública o privada de orden nacional o internacional, con el fin de aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular y con la supervisión permanente de un docente asignado por la Facultad.

**APLICA PARA LOS SIGUIENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS**

<b>PRESENCIAL</b>	<b>VIRTUAL</b>
Mercadeo y Publicidad	Tecnología en Gestión de Mercadeo
Profesional en Medios Audiovisuales	Tecnología en Recursos Humanos
Comunicación Social - Periodismo	Comunicación Social
Ciencia Política	Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral
	Mercadeo y Publicidad

**DEFINICIONES GENERALES EN EL MARCO DE LA PRÁCTICA**

**Roles de la práctica**

<b>ROL</b>	<b>DEFINICIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>FUNCIONES</b>
<b>Coordinador de Prácticas de Facultad</b>	Docente delegado por cada una de las facultades, garante de la articulación de la relación tripartita, quien coordina con los tutores y monitores el proceso de seguimiento académico y visitas a los escenarios de prácticas.	<p>Realiza encuentros para practicantes Poli, con el fin de divulgar la información correspondiente al seguimiento académico al inicio y cierre del semestre y el proceso de acompañamiento en el sitio de práctica, articulado con el monitor máster.</p> <p>Posibilita la comunicación entre el estudiante, la coordinación de prácticas y el escenario, para integrar el proceso y fortalecer el relacionamiento institucional, a su vez, velando por el acompañamiento permanente al estudiante (* Esta función es apoyada por el Coordinador General de Prácticas, en articulación con la Secretaría General, en el marco de la oficialización de la alianza a través de un convenio).</p>

<b>PROCESO:</b> Proyección Social y Extensión	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

		<p>Estudia las nuevas solicitudes de los escenarios que deseen hacer parte del portafolio de prácticas de la facultad, verificando la pertinencia de la práctica con el plan de estudios, la adaptación del practicante al cargo y las funciones de este.</p> <p>Realiza visitas de relacionamiento interinstitucional y acompañamiento al estudiante, velando por el cumplimiento de las obligaciones en las cuales la empresa se comprometió y realizar seguimiento a casos especiales.</p> <p>Gestiona las inquietudes, sugerencias, dificultades y reclamos de estudiantes, docentes, directivas y demás funcionarios de la institución con respecto a las prácticas, así como de los representantes de las entidades, empresas, gremios y/o instituciones en donde los estudiantes estén desarrollando su práctica.</p> <p>Coordina y elabora informes para los comités de prácticas por programa académico, para mantener informada a la facultad y al área e identificar las oportunidades de mejora.</p> <p>Envía la evaluación al Tutor - Jefe inmediato, en el marco del modelo de prácticas institucional de acuerdo con cada momento del semestre académico.</p>
<b>Tutor – Jefe inmediato</b>	Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Coordinador de Prácticas de Facultad, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica.	Supervisa y evalúa el desempeño del practicante, de acuerdo con los procesos definidos por el programa.
<b>Monitor “Docente asesor”:</b>	Docente vinculado a la facultad, que está encargado de orientar al estudiante en la elaboración del proyecto académico y la supervisión de la actividad formativa, el cual hace parte del desarrollo de la	<p>Realiza el acompañamiento y seguimiento al proceso académico del estudiante, en el marco del desarrollo del proyecto e informe final.</p> <p>Apoya la gestión de la Coordinación de prácticas de la Facultad.</p>

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

	práctica (experto en el área de conocimiento).	Reporta a la Coordinación de Prácticas de la Facultad las situaciones presentadas en el desarrollo del proyecto académico por parte de los estudiantes.
<b>Comité de Prácticas:</b>	Grupo de académicos y administrativos de la Institución.	Este comité deberá reunirse para evaluar las situaciones o casuísticas que requieran consideración y manejo particular, analizar los casos de los practicantes, los escenarios de práctica que hacen solicitudes de estudiantes y propender por la articulación entre el escenario y los programas académicos de la facultad.  Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones se deben registrar de forma escrita.

### TIPOLOGÍAS DE VINCULACIÓN:

**CONTRATO DE APRENDIZAJE:** Según lo contemplado en el decreto 933 de 2003 y la Ley 789 de 2002, aplica únicamente para estudiantes que no han tenido una vinculación anterior bajo esta modalidad y que por su formación anterior puedan solicitar la habilitación de cadena de formación ante el Sena.

**VINCULACIÓN FORMATIVA:** En concordancia con la resolución 3546 de 2018 y 623 de 2020, la vinculación de practicantes se realizará por medio de actos administrativos en el sector público y acuerdos de voluntades en el sector privado.

**CONVENIO MARCO:** Convenio de cooperación entre la Institución Universitaria y empresa o entidad.

**VINCULACIÓN LABORAL:** Orientada a aquellos estudiantes que al momento de la realización de su práctica ostenten una vinculación laboral formal con una empresa o entidad, y en la cual, realicen funciones directamente relacionadas con su programa académico, garantizando la elaboración de un plan de mejora o proyecto académico que permita al estudiante la puesta en práctica de sus conocimientos adquiridos durante su formación curricular. por lo cual, el área de Prácticas podrá evaluar la posibilidad de aprobar la realización de prácticas bajo esta singularidad.

**VINCULACIÓN LABORAL:** Orientada a aquellos estudiantes que al momento de la realización de su práctica ostenten una vinculación laboral formal con una empresa o entidad, y en la cual, realicen funciones directamente relacionadas con su programa académico, garantizando la elaboración de un plan de mejora o proyecto académico que permita al estudiante la puesta en práctica de sus conocimientos adquiridos durante su formación curricular. por lo cual, el área de Prácticas podrá evaluar la posibilidad de aprobar la realización de prácticas bajo esta singularidad.



<b>PROCESO:</b> Proyección Social y Extensión	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

<b>PRESENCIAL</b>	<b>CONTRATO DE APRENDIZAJE O VINCULACIÓN FORMATIVA</b>	<b>VINCULACIÓN LABORAL</b>
Mercadeo y Publicidad	X	No aplica
Profesional en Medios Audiovisuales	X	No aplica
Comunicación Social - Periodismo	X	No aplica
Ciencia Política	X	No aplica

<b>VIRTUAL</b>	<b>CONTRATO DE APRENDIZAJE O VINCULACIÓN FORMATIVA</b>	<b>VINCULACIÓN LABORAL</b>
Tecnología en Gestión de Mercadeo	X	X
Tecnología en Recursos Humanos	X	X
Comunicación Social	X	No aplica
Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral	X	X
Mercadeo y Publicidad	X	No aplica

### **CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA POR CONTRATO DE APRENDIZAJE O VINCULACIÓN FORMATIVA:**

Adicionalmente a las disposiciones expuestas en el marco general del reglamento de prácticas (Ver lineamientos generales), para los programas que pertenecen a la Facultad, se estipulan las siguientes condiciones:

#### **REQUISITOS:**

- o. El estudiante será convocado e informado de las opciones de grado respecto a las condiciones de cada una de dichas opciones que le ofrece su Facultad y será su obligación asistir a dicha convocatoria e informar sobre la opción elegida y el conocimiento de los requisitos para cursar la misma.
- p. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- q. Tener aprobados todos los prerrequisitos para realizar la práctica según el plan de estudios.
- r. Las funciones y la pertinencia del escenario de práctica deberán ser previamente aprobadas por la Coordinación de Prácticas de la Facultad, teniendo en cuenta el énfasis y garantizando que las actividades estén estrechamente relacionadas con los campos de acción propios de la profesión, y específicamente del énfasis que el estudiante cursó.
- s. Para la aprobación de los sitios de práctica gestionados por el estudiante, se debe tener en cuenta las condiciones relacionadas en los artículos 7 y 8 del Reglamento General de Prácticas.
- t. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma del área de Prácticas que será publicado en los diferentes canales de comunicación de la Institución y en el marco de los documentos definidos en el Reglamento General de Prácticas para la legalización de este proceso ante la Institución.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- U. El escenario interesado en vincular al estudiante debe solicitar el documento institucional que avale y presente al estudiante en su calidad de practicante, por medio del canal establecido por la Institución.
- V. **La duración de la práctica: En horas a la semana:** mínimo (20) veinte, máximo la jornada laboral legalmente establecida. **En meses:** mínimo (4) cuatro, duración del semestre académico y máximo (6) seis.
- W. Los estudiantes que se encuentren en práctica por contrato de aprendizaje o vinculación formativa pueden consultar y recibir asesoría de parte de los docentes de la facultad, en los temas que tengan que ver directamente con el desempeño de la labor asignada en la práctica.

**LAS CAUSALES PARA PERDER LA OPCIÓN DE GRADO SON:**

- a. Terminación del contrato por justa causa
- b. Si el estudiante no cumple con los objetivos académicos requeridos, lo cual permite al Coordinador de Prácticas de Facultad, indicar la pérdida de la opción.
- c. Realizar cambio de escenario sin autorización de la Coordinación de Prácticas, el estudiante no puede realizar un cambio de opción durante el semestre en curso.

**ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN:**

- h. La evaluación de la práctica tiene unos criterios e indicadores planteados a través del Coordinador de Prácticas de la Facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos de manera conjunta con la decanatura y los monitores, los cuales se dan a conocer de manera detallada al inicio del proceso, a través del documento de parámetros académicos que se envía al estudiante y así mismo, se socializa en el 1er. Encuentro de Prácticas que se realiza al inicio del semestre.
- i. El estudiante deberá realizar todas las actividades previstas durante el semestre de práctica en el marco del modelo de seguimiento institucional y así mismo, cumplir con el 100% de las horas asignadas a su práctica, para que, de esta manera, pueda ser aprobada y evaluada.
- j. El estudiante podrá evaluar el módulo de práctica por medio de mecanismos institucionales una vez lo haya finalizado.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

## ANEXO 4 REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PARA LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL Y LICENCIATURA DE CIENCIAS SOCIALES

En el marco del Reglamento General de Prácticas de la Institución, la escuela de Educación e Innovación define la práctica pedagógica y educativa, así:

La práctica pedagógica es un escenario de aprendizaje en tanto es el contexto en el cual los estudiantes de licenciatura se van a desempeñar prioritariamente en el futuro, el que les permitirá:

1. Acercarse, comprender, estudiar y proyectarse en el contexto de una institución educativa.
2. Reconocer y comprender las dinámicas institucionales.
3. Dimensionar su labor como generador de transformación social.
4. Identificar problemas, necesidades contextualizadas y que sean posibles objetos de estudio.
5. Establecer relaciones dialógicas con docentes de la institución educativa.
6. Reconocer y comprender el cómo, porqué y para qué de lo que conlleva el proceso educativo.
7. Reconocer, apropiarse y usar los diferentes referentes de calidad, entre otros.

La práctica pedagógica y educativa hace referencia a los procesos de apropiación de saberes y prácticas que conforman el ejercicio profesional del licenciado. Se entiende por práctica pedagógica el proceso de formación, conceptualización, observación, transposición, interacción o intervención, investigación, innovación y experimentación en escenarios escolares. En ella, se reconocen la observación, la inmersión y la investigación como ejercicios a partir de los cuales el futuro docente se apropia y comprende el sentido formativo de los escenarios propios del desempeño profesional. Se entiende por práctica educativa el proceso de formación, conceptualización, investigación e intervención adelantadas en múltiples contextos socioculturales y con diversos grupos poblacionales.

### OBJETIVOS

#### Objetivos Generales de la Práctica

- a. Proponer contextos de educación donde los maestros en formación diseñen, proyecten y apliquen sus conocimientos en situaciones reales, potenciando los aprendizajes y los diversos dispositivos pedagógicos y didácticos que han adquirido durante el curso de su programa.
- b. Poner al servicio de las instituciones donde éstas se realicen, el conjunto de conocimientos teóricos, investigativos y pedagógicos para la detección y solución de necesidades de la población de dichas instituciones.
- c. Consolidar la retroalimentación y apreciación del practicante en coherencia con la experiencia vivida en el ejercicio de esta etapa y así mismo, la percepción del sector externo respecto al impacto del programa en el medio, con el fin de encaminar los esfuerzos académicos en el mejoramiento continuo de los contenidos curriculares de los diferentes programas.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

**Objetivos específicos - Licenciatura en educación para la primera infancia con posterior denominación a Licenciatura en Educación infantil**

- a. Relacionar los fundamentos teóricos, vistos durante la formación, con las realidades sociales y cotidianas que vivencian los y las maestras con niños.
- b. Generar acciones pedagógicas de impacto y transformación en la comunidad educativa donde se desarrolle la práctica y teniendo en cuenta los lineamientos estatales según el grado de escolaridad.
- c. Construir acciones y ambientes significativos e incluyentes que promuevan los procesos de los niños que se acompañen en la práctica, sustentados en referentes pedagógicos, disciplinares y didácticos.
- d. Desarrollar habilidades en torno a la planeación, diseño y evaluación de proyectos pedagógicos que respondan a las necesidades y bienestar del individuo y de la comunidad, identificadas a partir de sus ejercicios de reflexión pedagógica.
- e. Favorecer el desarrollo personal y profesional del maestro en formación mediante la retroalimentación permanente de su trabajo.
- f. Poner en ejercicio diferentes estrategias que le permitan reflexionar permanentemente sobre su quehacer docente.
- g. Generar, a partir de la reflexión de su acción pedagógica, procesos de conceptualización, análisis y sistematización de las experiencias de la práctica.

**Objetivos Específicos - Práctica Licenciatura en Ciencias Sociales**

- a. Fortalecer la comprensión y apropiación de la epistemología de las ciencias sociales.
- b. Enriquecer la capacidad para liderar procesos de desarrollo social-comunitario, basado en la aplicación de la pedagogía y de las estrategias educativas disponibles.
- c. Favorecer los procesos formativos del Licenciado a través de la interacción directa con la población específica y teniendo en cuenta los lineamientos estatales según el grado de escolaridad.
- d. Reconocer los lineamientos curriculares en ciencias sociales en su dimensión histórica, social y pedagógica.
- e. Implementar de manera innovadora propuestas de enseñanza-aprendizaje en el aula y la Escuela desde las propuestas de lineamientos curriculares del Ministerio de Educación y las Instituciones de Educación.
- f. Generar habilidades para aplicar, proponer temas y métodos de enseñanza-aprendizaje desde la utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC).
- g. Fomentar la práctica docente y el papel del educador en la sociedad.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

## DEFINICIONES GENERALES EN EL MARCO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

### Roles de la práctica educativa

Se contempla el siguiente esquema de acompañamiento para las licenciaturas, con los respectivos roles, organizados así:

ROL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
<b>Coordinador de Prácticas de Facultad</b>	Docente delegado por cada una de las facultades, garante de la articulación de la relación tripartita, quien coordina con los tutores y monitores el proceso de seguimiento académico y visitas a los escenarios de prácticas.
<b>Coordinador de Prácticas del programa</b>	Docente vinculado a la Escuela de Educación e Innovación que coordina y gestiona los aspectos académicos de la práctica pedagógica y educativa, en colaboración con los tutores virtuales.
<b>Tutor Virtual (monitor)</b>	Docente vinculado a la facultad, que está encargado de orientar al estudiante en la elaboración del proyecto académico y la supervisión de la actividad formativa, el cual hace parte del desarrollo de la práctica experto en el área de conocimiento.
<b>Tutor <i>in situ</i> – Jefe inmediato</b>	Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor Virtual (monitor), acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica.
<b>Comité de Prácticas:</b>	Grupo de académicos y administrativos de la Institución.  Este comité deberá reunirse para evaluar las situaciones o casuísticas que requieran consideración y manejo particular, analizar los casos de los practicantes, los escenarios de práctica que hacen solicitudes de estudiantes y propender por la articulación entre el escenario y los programas académicos de la facultad.  Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones se deben registrar de forma escrita.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

## TIPOLOGÍAS DE VINCULACIÓN DE LA PRÁCTICA

**CONTRATO DE APRENDIZAJE:** según lo contemplado en el decreto 933 de 2003 y la Ley 789 de 2002, aplica únicamente para estudiantes que no han tenido una vinculación anterior bajo esta modalidad y que, por su formación anterior, puedan solicitar la habilitación de cadena de formación ante el Sena.

**VINCULACIÓN FORMATIVA:** en concordancia con la resolución 3546 de 2018 y 623 de 2020, la vinculación de practicantes se realizará por medio de actos administrativos en el sector público y acuerdos de voluntades en el sector privado.

**CONVENIO MARCO:** alianza de cooperación entre la Institución Universitaria y empresa o entidad. El Politécnico, en procura de aumentar las posibilidades de realización de prácticas por parte de nuestros estudiantes, gestiona y propende la realización de alianzas a nivel nacional que permitan la vinculación de estudiantes a escenarios potenciales.

**VINCULACIÓN LABORAL:** orientada a aquellos estudiantes que al momento de la realización de su práctica ostenten una vinculación laboral formal con una empresa o entidad y, en la cual, realicen funciones directamente relacionadas con su programa académico, garantizando la elaboración de un plan de mejora o proyecto académico que permita al estudiante la puesta en práctica de sus conocimientos adquiridos durante su formación curricular, por lo cual, el área de Prácticas podrá evaluar la posibilidad de aprobar la realización de prácticas bajo esta singularidad.

## NIVELES DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA

**Licenciatura en educación para la primera infancia con posterior denominación a Licenciatura en Educación infantil**

NIVELES DE PRÁCTICA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	NIVELES DE PRÁCTICA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
<p><b>Módulo de Práctica I - Estimulación Temprana:</b> Esta práctica se orienta como un proceso que va desde la identificación de necesidades e intereses de la población específica, la cual puede ser, madres gestantes, niños y/o padres de familia, a partir de ello, debe generar acciones pedagógicas encaminadas a potenciar el desarrollo de cada una de las dimensiones del sujeto (comunicativa, cognitiva, personal social, corporal, artística) desde una perspectiva integral.</p>	<p><b>Módulo de Práctica I:</b> Con 4 créditos. En esta práctica inicial se espera que los estudiantes realicen una observación participante, en la cual puedan reconocer las dinámicas familiares, sociales, culturales y pedagógicas del contexto escolar. De igual manera, es la posibilidad para que el estudiante se visualice a sí mismo en el rol de maestro con sus particularidades e interactúe de manera directa con los niños, reconociéndolos en sus potencialidades, personalidades y características, de tal manera que pueda proyectar más adelante posibles ambientes y estrategias pedagógicas.</p>

<b>PROCESO:</b> Proyección Social y Extensión	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

Se podrá desarrollar en instituciones o planteles que cuente con la población mencionada.	<b>Módulo de Práctica II:</b> Con 6 créditos. En esta segunda práctica se espera que el estudiante afiance su ejercicio de observación, registro y documentación sobre la dinámica del espacio, fijándose en detalle en las acciones de la maestra/o de aula, de los niños y niñas y las interacciones con la familia, esto con el fin de identificar potenciales escenarios de intervención que puedan ser enriquecidos, además de reflexionar constantemente sobre su propia acción en el espacio y la relación que mantiene con los niños y las familias.
<b>Módulo de Práctica II - Comunidad:</b> El docente en formación, debe identificar las necesidades de la comunidad educativa y poner a disposición de ella, los conocimientos adquiridos durante su formación pedagógica para apoyar el bienestar de esta. La práctica se deberá desarrollar en instituciones privadas o públicas que trabajen con población de 0 a 6 años.	<b>Módulo de Práctica III:</b> Con 7 créditos. En esta práctica, a partir de la observación, registro y documentación se espera que el estudiante consolide un panorama del escenario de práctica, construyendo la contextualización de este que refleje la identificación de características pedagógicas, culturales, sociales y familiares, así como posibles escenarios de intervención pedagógica.
	<b>Módulo de Práctica IV:</b> Con 7 créditos. A partir de la contextualización realizada hasta el momento, el estudiante en esta práctica proyecta una propuesta de intervención que favorezca el desarrollo integral de los niños, así como las interacciones con las familias y/o comunidad, aportando a su vez de manera significativa a los aspectos que el estudiante identificó como problemáticos en su observación.
<b>Módulo de Práctica III - Jardín:</b> El licenciado en formación desarrollará los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación docente, en una institución de carácter público o privado que trabaje con población entre los 0 a 6 años. La práctica está orientada a aplicar todos los conocimientos didácticos, pedagógicos y evaluativos dentro del aula de clase.	<b>Módulo de Práctica V:</b> Con 8 créditos. De acuerdo con la proyección pedagógica realizada por el estudiante, en esta práctica se espera que puedan ser llevadas a cabo cada una de las acciones que fueron propuestas por él, previa concertación con el maestro de aula y tutor virtual. Es así, que a medida que va desarrollando las acciones, va tomando registro y documenta las mismas con el fin de ser valoradas y retroalimentadas por él mismo, por el maestro/a de aula y por el tutor in situ.
	<b>Módulo de Práctica VI:</b> Con 8 créditos. Esta práctica se concentra en fortalecer el ejercicio de sistematización de la experiencia implementada por el estudiante, a través de los

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

	registros escritos, fotográficos y audiovisuales que se han producido a partir de sus intervenciones. De igual manera se comparte la experiencia, conclusiones y resultados de la propuesta implementada con el maestro/a de aula, así como con las familias y tutor in situ, para desarrollar a su vez un ejercicio de valoración integral del proceso
--	---

### LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

NIVELES DE PRÁCTICA ANTIGUO PLAN DE ESTUDIOS	NIVELES DE PRÁCTICA NUEVO PLAN DE ESTUDIOS
<p><b>Módulo de Práctica I:</b> Con 5 créditos el objetivo de esta práctica es facilitar al estudiante, el acceso a un espacio de práctica y contacto con su campo de formación, en el que ponga en juego sus habilidades comprensivas y de acción frente a problemas presentes o previamente configurados en el campo teórico de la Pedagogía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reconocimiento de problemas relevantes</li> <li>-Encuadre de la práctica: población, entorno posibilidades de acción</li> <li>-Plan de acción: propuesta, desarrollo, evaluación</li> <li>-Fortalecimiento conceptual y metodológico a través del desarrollo de la práctica</li> </ul>	<p><b>Módulo de Práctica I:</b> Con 4 créditos. La primera práctica del Programa comienza su desarrollo alrededor del cuarto semestre, una vez el estudiante ha aprobado 40 créditos, en componentes fundamentales pretende que los maestros en formación reconozcan los procesos de enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales como elementos interdependientes en diferentes escenarios educativos (formales y no formales) con el fin de apropiar el contexto pedagógico y didáctico del área y reflexionar sobre las diversas situaciones que se generan en el acercamiento con los contenidos escolares y en consecuencia, mejorar la comprensión del aprendizaje de las ciencias sociales.</p>
<p><b>Módulo de Práctica II:</b> Con 5 créditos, el objetivo de esta práctica es consolidar elementos conceptuales y especialmente procedimentales en el tratamiento de problemáticas propias de la formación pedagógica de los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Propuesta de evaluación e intervención de problemas relevantes</li> <li>-Diseño de estrategias para abordaje de las problemáticas presentes</li> <li>-Dialogo con las comunidades y participación para la intervención</li> <li>-Puesta en escena de un proyecto o estrategia realizable</li> </ul>	<p><b>Módulo de Práctica II:</b> Con 6 créditos. Ubicada en quinto semestre, la segunda práctica del Programa tiene como objetivo que los maestros en formación realicen un ejercicio de trasposición pedagógica mediante el diseño e implementación de un proyecto de aula, el cual le permitan fortalecer su capacidad propositiva en la praxis pedagógica y en la configuración de escenarios innovadores de aprendizaje para el área de ciencias sociales.</p>
	<p><b>Módulo de Práctica III:</b> Con 7 créditos. Este escenario busca abordar la práctica educativa desde un planteamiento</p>



<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

	curricular que integre aspectos culturales, sociales y normativos propios de las ciencias sociales, garantizando la participación del maestro en formación en ámbitos relacionados al diseño y evaluación curricular.
	<b>Módulo de Práctica IV:</b> Con 7 créditos. La sociedad digital y del conocimiento nos reta en el diseño y construcción de nuevos escenarios educativos mediados por el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En este sentido, esta práctica pretende que el maestro en formación conozca, explore, apropie e implemente dichas tecnologías para la innovación y transformación de los contextos educativos y el aprendizaje de las ciencias sociales en escenarios presenciales y virtuales.
	<b>Módulo de Práctica V:</b> Con 8 créditos. Anclada al proyecto de grado, la primera práctica de ambientes educativos busca desarrollar las habilidades que un licenciado en ciencias sociales debe consolidar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de proyectos partiendo de la problematización de diversos escenarios educativos.
	<b>Módulo de Práctica VI:</b> Con 8 créditos. Como consolidación del ejercicio de práctica pedagógica, este espacio pretende que el maestro en formación implemente el proyecto planteado en el módulo anterior, fortaleciendo los procesos de conceptualización a través de un ejercicio de reflexión y confrontación permanente entre a teoría y la práctica. En este sentido, la práctica final permitirá consolidar las competencias del futuro maestro en a medida que el proyecto desarrollado permite articular el pensamiento conceptual, procedimental y el declarativo (Quijano, 2017)

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

### REQUISITOS

Los estudiantes podrán ingresar a las prácticas pedagógicas y educativas, únicamente si cuentan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- Inscribir la asignatura o módulo que corresponda a la práctica en el semestre en que realice la legalización de su vinculación.
- Tener aprobados todos los prerrequisitos para realizar la práctica según el plan de estudios.
- El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma del área de Prácticas que será publicado en los diferentes canales de comunicación de la Institución y en el marco de los documentos definidos en el Reglamento General de Prácticas para la legalización de este proceso ante la Institución.
- La práctica pedagógica profesional de las Licenciaturas no podrá ser, en ningún caso homologada. El estudiante que ostente una vinculación formal con el escenario y esta guarde relación con su programa de estudio, podrá optar por realizar la etapa de práctica bajo la modalidad de vinculación laboral aprobada por nuestra Institución, sujeto a aprobación por parte de la Coordinación de Prácticas, en donde, adicionalmente a sus funciones contratadas, tendrá que incluir una función particular de común acuerdo entre el escenario de prácticas, el estudiante y nuestra Institución, denominada, desde ese momento, “función de práctica”.
- De manera articulada entre el área de Prácticas de la Institución y la Coordinación de Prácticas de cada programa de la Escuela de Educación e innovación, se aprobará la pertinencia de los sitios práctica.
- El estudiante debe tener aprobados mínimo (40) créditos para iniciar la etapa de práctica.

### LAS CAUSALES PARA PERDER LA PRÁCTICA SON:

- Terminación del contrato por justa causa
- Si el estudiante no cumple con los objetivos académicos requeridos, lo cual permite al Coordinador de Prácticas de Facultad, indicar la pérdida de la opción.
- Realizar cambio de escenario sin autorización de la Coordinación de Prácticas, el estudiante no puede realizar un cambio de opción durante el semestre en curso.

### EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA:

- El proceso de evaluación de la práctica educativa debe ser asumido por el estudiante como un espacio que le permitirá hacer conciencia de su quehacer en el trabajo pedagógico que realiza, basado en su propia información y en la información del contexto en la que desarrolla su práctica educativa.
- De acuerdo con el nivel de práctica que se encuentre cursando, el estudiante deberá presentar las entregas sobre el proyecto que se encuentre aplicando en la institución donde está realizando su práctica educativa, de acuerdo con las pautas establecidas de manera conjunta con la decanatura y los monitores en el proyecto los cuales son socializados en el Ier. Encuentro de Prácticas que se realiza al inicio del semestre.
- El estudiante deberá realizar todas las actividades previstas durante el semestre de práctica en el marco del modelo de seguimiento institucional y así mismo, cumplir con el 100% de las horas asignadas a su práctica, para que, de esta manera, pueda ser aprobada y evaluada.
- El estudiante podrá evaluar el módulo de práctica por medio de mecanismos institucionales una vez lo haya finalizado.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

## ANEXO 5 PROGRAMA DE PSICOLOGÍA MODALIDAD PRESENCIAL Y VIRTUAL

En coherencia con el Reglamento General de Prácticas, el presente anexo rige para el programa de Psicología en las modalidades presencial y virtual, en sus distintos énfasis, por lo anterior, la práctica se considera como una asignatura dentro del pensum académico bajo las asignaturas dispuestas en el programa matriculado por el estudiante, en donde podrá tener un acercamiento con el sector real en un contexto público o privado de orden nacional e internacional, con el fin de aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular y con la supervisión permanente de un docente asignado por la Facultad.

Por lo anterior, se contemplan las siguientes opciones para el desarrollo de práctica, así:

### PRÁCTICA EN ESCENARIO REAL:

#### A. PRÁCTICA CLÍNICA:

Es una estrategia pedagógica planificada y organizada que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, en un nivel de baja complejidad y en atención primaria, con el propósito de fortalecer y generar competencias clínicas y formación del talento humano, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes del programa, en un marco que promueve la calidad de la atención y su ejercicio profesional autónomo, responsable y ético.

#### B. PRÁCTICA DISTINTA A CLÍNICA:

Es entendida como un requisito académico a través de la cual, los estudiantes adelantan actividades en empresas o entidades de carácter público, privado o mixto, que les permiten consolidar competencias y herramientas necesarias para su formación integral y su desempeño profesional.

### PRÁCTICA MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN:

Esta modalidad de práctica consiste en la organización y desarrollo de actividades académicas interdependientes, las cuales giran en torno a una temática de interés, necesidad identificada, evento especial o situación problemática concreta, real y que requiere soluciones prácticas. Los proyectos cumplirán con sus objetivos formativos desde la participación de los estudiantes, con la guía o ayuda de los docentes. Los proyectos podrán ser aplicados de forma grupal, o de todo el grupo o grupos de clase, y basados en ejercicios de documentación previa.

#### A. PARA MODALIDAD VIRTUAL:

Dirigida a estudiantes del programa de psicología virtual que tienen interés por investigar y generar producciones académicas. En los campos aplicados ofertados por el programa de psicología y articulados con las líneas de investigación de la Escuela de Psicología, talento humano y sociedad. Esta modalidad no requiere legalización por parte del estudiante y debe ser inscrita a través de la plataforma.

#### B. PARA MODALIDAD PRESENCIAL:

Modalidad dirigida a estudiantes del programa Presencial que hayan tenido interés por la investigación y se encuentren participando activamente como miembros de un semillero. El ingreso a este tipo de práctica está condicionado a la cantidad de cupos disponibles en los proyectos de investigación que se hallen activos durante el semestre y requieran el apoyo de practicantes. En este sentido, la práctica de investigación estará sujeta a previa

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

aprobación de la Escuela y el/los docentes líderes del proyecto de investigación. y que serán socializados por parte de la Coordinación de prácticas del Programa.

### ÉNFASIS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL PROGRAMA:

Los estudiantes podrán realizar prácticas en campos aplicados de la psicología:

- Psicología Educativa
- Psicología Organizacional
- Psicología Social-Comunitaria Neuropsicología
- Psicología Clínica

### OBJETIVOS:

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA PRÁCTICA:

Posibilita al estudiante para que ubique su tendencia profesional de acuerdo con la formación recibida, desarrollando actitudes, destrezas y habilidades en los diferentes contextos donde deberá actuar como Psicólogo. De la misma manera, en aras de la formación integral del estudiante grancolombiano, su práctica estará articulada al quehacer científico propio de la disciplina. En el cual deberá Aplicar las diferentes competencias conceptuales, actitudinales y procedimentales necesarias para el desempeño en los diferentes campos o ámbitos de intervención propios del quehacer psicológico, permitiendo así dar una respuesta efectiva y eficaz frente a las necesidades que requiere un individuo o una población.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA PRÁCTICA:

- a. Construir, transmitir y comunicar conocimiento por medio de las diferentes estrategias que realizan dentro los diferentes campos de la práctica.
- b. Difundir la autonomía del quehacer de su profesión; en donde se encuentre en una evaluación constante sus prácticas y le permita asumir la responsabilidad de actuación profesional y una búsqueda constante de estar en actualización permanente.
- c. Actuar con criterio ético en el ejercicio de su práctica, bajo los principios de solidaridad, integridad, responsabilidad, equidad y honestidad, que le permitan una formación integral.
- d. Realizar una minuciosa formulación, planeación, ejecución y seguimiento de las diferentes actividades que viene desarrollando en las prácticas que permitan aplicar los diferentes conceptos teórico-prácticos adquiridos durante su formación profesional
- e. Valorar, explicar, describir e intervenir los procesos psicológicos del ser humano en los variados campos de acción y contextos de la Psicología.
- f. Posibilitar la interacción académica en los distintos escenarios, saberes y disciplinas que permitan la interdisciplinariedad en su práctica profesional

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

### DEFINICIONES GENERALES EN EL MARCO DE LA PRÁCTICA:

#### ROLES:

ROL	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL	FUNCIONES
<b>COORDINADOR DE PRÁCTICAS FACULTAD</b>	Docente delegado por cada una de las facultades, garante de la articulación de la relación tripartita, quien coordina con los tutores y monitores el proceso de seguimiento académico y visitas a los escenarios de prácticas.	<p>Realizar encuentros para practicantes Poli, con el fin de divulgar la información correspondiente al seguimiento académico al inicio y cierre de las prácticas y el proceso de acompañamiento en el sitio de práctica, articulado con el Coordinador de Prácticas de la Psicología.</p> <p>Posibilitar la comunicación entre el estudiante, la coordinación de prácticas y el escenario, para integrar el proceso y fortalecer el relacionamiento institucional, a su vez velando por el acompañamiento permanente al estudiante.</p> <p>Esta función es apoyada por el Coordinador General de Prácticas, en articulación con la Secretaría General, en el marco de la oficialización de la alianza a través de un convenio.</p> <p>De manera conjunta con el Coordinador de Prácticas del programa de Psicología. Estudiar las nuevas solicitudes de los escenarios que deseen hacer parte del portafolio de prácticas de la facultad, verificando la pertinencia de la práctica con el plan de estudios, la adaptación del practicante al cargo y las funciones de este.</p> <p>Realizar visitas de relacionamiento interinstitucional y acompañamiento al estudiante de manera articulada con el Coordinador de Prácticas del programa de Psicología, velando por el cumplimiento de las obligaciones en las cuales la empresa se comprometió y realizar seguimiento a casos especiales.</p> <p>Gestionar las inquietudes, sugerencias, dificultades y reclamos de estudiantes, docentes, directivas y demás funcionarios de la institución con respecto a las prácticas, así como de los representantes de las entidades, empresas,</p>

<b>PROCESO:</b> Proyección Social y Extensión	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

		<p>gremios y/o instituciones en donde los estudiantes estén desarrollando su práctica.</p> <p>Coordinar y elaborar informes para los comités de prácticas de facultad por programa académico en conjunto con Coordinador de Prácticas del programa de Psicología, para mantener informada a la facultad y el área de prácticas e identificar las oportunidades de mejora.</p> <p>Enviar la evaluación al tutor insitu, en el marco del modelo de prácticas institucional de acuerdo con cada momento del semestre académico.</p>
<b>COORDINADOR DE PRÁCTICAS PROGRAMA</b>	<p><b>DE</b></p> <p>Docente vinculado al programa de Psicología que coordina y gestiona los aspectos académicos de la de acuerdo con su énfasis en colaboración con los docentes supervisores.</p>	<p>Selección de los tutores virtuales encargados de hacer el seguimiento de los practicantes en la institución</p> <p>Seguimiento al desarrollo de las competencias académicas y laborales de los estudiantes pertenecientes a cada programa, en el marco del modelo de seguimiento de prácticas Institucional, adheridos a las especificidades del programa de Psicología.</p> <p>Establece contactos entre los tutores virtuales, el escenario receptor o los tutores in situ</p> <p>Propiciar encuentros virtuales y/o presenciales de forma semestral a algunos centros de convenio de prácticas en alineación con la Coordinación de Prácticas de la Facultad</p> <p>Desarrolla eventos académicos institucionales donde se reflexione el quehacer de la práctica de acuerdo con su énfasis. Canaliza y direcciona a la Coordinación de Prácticas de la Facultad las situaciones presentadas en los escenarios de prácticas en procura de agotar el debido proceso.</p>
<b>COORDINADOR DE PRÁCTICAS DEL ÉNFASIS CLÍNICO Y</b>	<p>Docente encargado de articular los distintos procesos académicos y administrativos desde el eje de prácticas realizadas en escenarios clínicos aprobados por la Institución, responsable de realizar los seguimientos propios de los convenios Docencia – Servicio (generación de anexos técnicos, comités y gestión de procesos</p>	

<b>PROCESO:</b> Proyección Social y Extensión	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> Acta 290 del Consejo de Delegados	<b>Código:</b> RS-RL-004
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> Junio 17 de 2021	<b>Versión:</b> 2

<b>RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO.</b>	propios de facturación – en los casos así requeridos).	
<b>DOCENTE SUPERVISOR</b>	Docente vinculado a la facultad, que está encargado de orientar al estudiante en la elaboración del proyecto académico, el cual hace parte del desarrollo de la práctica, experto en el énfasis académico	<p>Realiza el acompañamiento y seguimiento al proceso académico del estudiante, en el marco del desarrollo del proyecto y trabajo de práctica e informe final.</p> <p>Realiza el seguimiento de los practicantes con el tutor asignado por el escenario (jefe inmediato). En los casos en que funja como docente supervisor y tutor asignado (jefe inmediato), realizará la calificación global desde estas dos aristas.</p> <p>Apoya la gestión del Coordinación de prácticas del programa.</p> <p>Participa del comité docencia servicio para cada escenario clínico en donde esté adscrito.</p>
<b>TUTOR INMEDIATO)</b>	<b>(JEFE</b> Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Docente Supervisor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica.	<p>Persona designada en el escenario de práctica, quien tiene la responsabilidad de supervisar el desarrollo de las actividades formativas en la institución receptora, en conjunto con el Docente Supervisor de acuerdo con los procesos definidos por el programa.</p> <p>Apoya el proceso de evaluación del desempeño profesional y académico de los estudiantes en el lugar de práctica.</p> <p>Realiza reuniones periódicas con el docente supervisor del estudiante para hacer seguimiento de la práctica.</p>
<b>COMITÉ SERVICIO</b>	<b>DOCENCIA</b> Grupo conformado por miembros de la relación Docencia Servicio en escenarios clínico, tales como: Gerente, jefe o representante del escenario de prácticas, representante de la institución educativa y representante de estudiantes que estén realizando la práctica.	Este comité deberá reunirse por lo menos una vez cada trimestre, las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones se deben registrar en actas, las cuales deberán adjuntarse al convenio marco.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

<b>COMITÉ DE PRÁCTICAS:</b>	Grupo de académicos y administrativos de la Institución.	<p>Este comité deberá reunirse para evaluar las situaciones o casuísticas que requieran consideración y manejo particular, analizar los casos de los practicantes, los escenarios de práctica que hacen solicitudes de estudiantes y propender por la articulación entre el escenario y los programas académicos de la facultad.</p> <p>Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones se deben registrar de forma escrita.</p>
-----------------------------	--	--

#### TIPOLOGÍAS DE VINCULACIÓN:

##### A. EN ESCENARIO CLÍNICO:

- **CONVENIO DOCENCIA - SERVICIO:** Es el acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento.
- **RELACIÓN DOCENCIA SERVICIO:** Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio.
- **PLAN DE MEJORAMIENTO:** Es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias de la relación docencia - servicio, conforme a las directrices que para el efecto defina la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud.

Por lo anterior, la Institución en el marco de las disposiciones de orden legal que rigen la materia del desarrollo de prácticas en énfasis clínico, propende por la realización de alianzas propicias y pertinentes, que permitan la vinculación de estudiantes dando cumplimiento a la totalidad de preceptos legales. Por lo tanto, se reserva el derecho de asignar y/o permitir el desarrollo de estas de acuerdo con la cantidad de cupos establecidos en el marco de los convenios suscritos.

##### B. EN ESCENARIO DISTINTO A CLÍNICO:

**CONTRATO DE APRENDIZAJE:** según lo contemplado en el decreto 933 de 2003 y la Ley 789 de 2002, aplica únicamente para estudiantes que no han tenido una vinculación anterior bajo esta modalidad y que por su formación anterior puedan solicitar la habilitación de cadena de formación ante el Sena.

**VINCULACIÓN FORMATIVA:** En concordancia con la resolución 3546 de 2018 y 623 de 2020, la vinculación de practicantes se realizará por medio de actos administrativos en el sector público y acuerdos de voluntades en el sector privado.

**CONVENIO MARCO:** convenio de cooperación entre la Institución Universitaria y empresa o entidad.



<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

**VINCULACIÓN LABORAL:** Orientada a aquellos estudiantes que al momento de la realización de su práctica ostenten una vinculación laboral formal con una empresa o entidad, y en la cual, realicen funciones directamente relacionadas con su programa académico, garantizando la elaboración de un plan de mejora o proyecto académico que permita al estudiante la puesta en práctica de sus conocimientos adquiridos durante su formación curricular. por lo cual, el área de Prácticas podrá evaluar la posibilidad de aprobar la realización de prácticas bajo esta singularidad.

### CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA:

Adicionalmente a las disposiciones expuestas en el marco general del reglamento de prácticas (Ver lineamientos generales), para el programa de Psicología, se estipulan las siguientes condiciones:

- **REQUISITOS GENERALES EN ESCENARIO CLÍNICO Y DIFERENTE A CLÍNICO:**

- a. El estudiante será convocado e informado de las opciones para el desarrollo de prácticas que le ofrece su Facultad y será su obligación asistir a dicha convocatoria e informar sobre la opción elegida y el conocimiento de los requisitos para cursar la misma.
- b. Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que dure la práctica.
- c. Tener aprobados todos los prerrequisitos para realizar la práctica según el plan de estudios.
- d. Inscribir la asignatura o módulo que corresponda a la práctica en el semestre en que realice la legalización de su vinculación.
- e. Para la aprobación de los sitios de práctica gestionados por el estudiante, se debe tener en cuenta las condiciones relacionadas en los artículos 7 y 8 del Reglamento General de Prácticas.
- f. Las funciones y la pertinencia del escenario de práctica deberán ser previamente aprobadas por la Coordinación de Prácticas de la Facultad de manera conjunta con el Coordinador de Prácticas del Programa y el Coordinador de prácticas en Énfasis Clínico, teniendo en cuenta el énfasis y garantizando que las actividades estén estrechamente relacionadas con los campos de acción propios de la profesión, y específicamente del énfasis que el estudiante cursó. En el caso de escenarios para el desarrollo de práctica clínica, estos deben contar con el concepto de favorabilidad de la comisión intersectorial.
- g. El estudiante debe legalizar su práctica en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta el cronograma del área de Prácticas que será publicado en los diferentes canales de comunicación de la Institución y en el marco de los documentos definidos en el Reglamento General de Prácticas para la legalización de este proceso ante la Institución.
- h. Para los casos de prácticas en escenarios clínicos, será el programa quien realice la asignación de cupos de acuerdo con la disponibilidad y rotación establecida en los anexos técnicos de acuerdo con la capacidad instalada de estos en escenarios y su habilitación de orden legal.
- i. El escenario interesado en vincular al estudiante debe solicitar el documento institucional que avale y presente al estudiante en su calidad de practicante, por medio del canal establecido por la Institución.
- j. **La duración de la práctica: En horas a la semana:** mínimo (15) quince, de acuerdo con la cantidad de créditos de su plan de estudios y máximo la jornada laboral legalmente establecida. **En meses:** mínimo (4) cuatro, duración del semestre académico y máximo (6) seis.
- k. El estudiante debe asistir a las diferentes reuniones, seminarios o cursos convocados dentro del marco de las actividades programadas por la coordinación de prácticas por facultad.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> <i>2</i>

- l. La práctica debe ser supervisada por profesionales de la Psicología, expertos en la rama específica dentro de la cual se ejerce la práctica; en los escenarios su monitor (jefe inmediato) deberá ser psicólogo experto en las temáticas propias para el énfasis en el que desarrolle su práctica. Los demás requisitos transversales estipulados en el Reglamento General de Prácticas.
- m. Las prácticas contempladas para el programa de psicología no podrán realizarse de manera simultánea en el mismo semestre, teniendo en cuenta la coherencia del plan de estudios. Por lo tanto, cada práctica deberá ser cursada en semestres independientes. Estas deberán ser cursadas en semestres separados para completar el año o el año y medio de formación
- n. El estudiante deberá atender y acatar los lineamientos internos de cada de escenario de acuerdo con el tipo de énfasis en el que el estudiante desarrolle su práctica y particularmente los establecidos en cada anexo técnico de los escenarios docencia servicio.

#### **NOTA: REQUISITOS EN ESCENARIOS CLÍNICOS:**

Para la práctica que se desarrolle en escenarios clínicos, en las modalidades presencial y virtual, se consideran además de lo preceptuado anteriormente los siguientes requisitos:

1. En el marco de las alianzas existentes, el estudiante deberá postularse a las convocatorias adelantas por la Coordinación de Prácticas Clínicas de la Institución.
2. El estudiante debe contar con afiliación vigente a la EPS, la cual, deberá acreditar a lo largo del desarrollo de la práctica.
3. La Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, en los casos que así lo amerite las condiciones de la práctica, realizará la correspondiente afiliación y pago de ARL, de acuerdo con disposiciones legales vigentes en esta materia.
4. En los casos que así lo establezca cada escenario, al estudiante le será informado acerca de la obligatoriedad del uso del uniforme y carné Institucional.
5. La Institución deberá acreditar la correspondiente suscripción y pago de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare las actividades desarrolladas en cada uno de los escenarios por parte de los estudiantes en ejercicio de la práctica.
6. El estudiante en práctica está obligado a cumplir con los reglamentos tanto del escenario de práctica como los propios de la Institución. Así mismo, de acuerdo con la valoración de las situaciones, le serán imputadas las correspondientes sanciones, de acuerdo con el procedimiento que se surta por parte del comité docencia servicio.
7. El estudiante deberá cumplir con el esquema de vacunación estipulado por la ley y que se refiere en la Guía de vacunación para el adulto trabajador en Colombia 2018 (incluye estudiantes del área de la salud).

Adicionalmente, como parte de la oferta de práctica con la que cuentan los estudiantes se hace posible participar del Servicio de Consulta Externa de Psicología. Este es concebido como una unidad del Programa Académico de Psicología dentro de un marco misional de ética y calidad humana. De esta manera vela por la calidad de vida de los funcionarios, familiares y estudiantes pertenecientes a la comunidad educativa, así como el de los usuarios externos beneficiarios del servicio, lo cual representa un mejoramiento en el desempeño académico, social, emocional y laboral de los usuarios y un compromiso de proyección social como eje fundamental de nuestro accionar.

<b>PROCESO:</b> <i>Proyección Social y Extensión</i>	<b>REGLAMENTO</b>	<b>Acuerdo - Resolución:</b> <i>Acta 290 del Consejo de Delegados</i>	<b>Código:</b> <i>RS-RL-004</i>
	<b>GENERAL DE PRÁCTICAS</b>	<b>Fecha aprobación:</b> <i>Junio 17 de 2021</i>	<b>Versión:</b> 2

### **ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA EN PSICOLOGÍA:**

- a. La evaluación de la práctica tiene unos criterios e indicadores planteados a través del Coordinador de Prácticas de la Facultad de acuerdo con los lineamientos establecidos de manera conjunta con la decanatura y los monitores, los cuales se dan a conocer de manera detallada al inicio del proceso, a través del documento de parámetros académicos que se envía al estudiante y así mismo, se socializa en el 1er. Encuentro de Prácticas que se realiza al inicio del semestre.
- b. El estudiante deberá realizar todas las actividades previstas durante el semestre de práctica en el marco del modelo de seguimiento institucional y así mismo, cumplir con el 100% de las horas asignadas a su práctica, para que, de esta manera, pueda ser aprobada y evaluada.
- c. El estudiante podrá evaluar el módulo de práctica por medio de mecanismos institucionales una vez lo haya finalizado.
- d. En el marco de la valoración académica de la práctica, serán tenidos en cuenta aspectos propios de una valoración integral respecto a: 1) el desarrollo de sus competencias profesionales, 2) la valoración del desempeño del estudiante por parte del escenario de práctica y, 3) el proceso autoevaluativo del estudiante sobre su desempeño en la práctica, siguiendo la coherencia propuesta por delegación progresiva en el modelo docencia – servicio.

### **LAS CAUSALES PARA PERDER LA PRÁCTICA SON:**

- d. Terminación del contrato por justa causa
- e. Si el estudiante no cumple con los objetivos académicos requeridos, lo cual permite al Coordinador de Prácticas de Facultad, indicar la pérdida de la opción.
- f. Realizar cambio de escenario sin autorización de la Coordinación de Prácticas, el estudiante no puede realizar un cambio de opción durante el semestre en curso.
- g. La no asistencia a los espacios de supervisión con el tutor (presencial/virtual) o la inasistencia al sitio de práctica constituyen causal de pérdida de práctica.
- h. El estudiante deberá acogerse durante el ejercicio de su práctica de acuerdo con el marco normativo vigente para el ejercicio de su profesión, prosiguiendo de manera ética. En caso de fallas consideradas en la Ley será causal de pérdida de práctica.
- i. El no desarrollo o consolidación de competencias requeridas para la aprobación a criterio del asesor o supervisor en los distintos momentos evaluativos.